



# BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



## Autoridades

**GOBERNADOR**  
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

**Secretario Gral. de la Gobernación**  
C.P.N. Héctor Freddy Morales

**Secretario Legal y Técnico**  
Dr. Mariano Ramiro Zuruela

**Directora Provincial**  
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

## Sitio web:

[boletinoficial.jujuy.gob.ar](http://boletinoficial.jujuy.gob.ar)

## Email:

[boletinoficialjujuy@gmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@gmail.com)

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy



**LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 4241-S/2021.-**

**EXPTE. N° 713-622/21.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 OCT. 2021.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rechazase el pedido de adecuación de categoría y escalafón solicitado por la Sra. Karen Denise González CUIL 27-36183363-5. cargo categoría 13, Agrupamiento Técnico. Escalafón General. Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-01 Centro Sanitario-Centro de Especialidades Norte.-

**ARTÍCULO 2°.-** Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud, notifíquese a la Sra. Karen Denise González de los términos del presente acto administrativo.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaria de Comunicación, Gobierno Abierto para difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 8213-S/2023.-**

**EXPTE. N° 713-622/21.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAY. 2023.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Déjese sin efecto el Decreto N° 4241-S-2021, de fecha 4 de octubre de 2021 de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Adecuase a la Licenciada Karen Denise González, CUIL 27-36183383-5, al cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R 6-01-01 Centro Sanitario-Centro de Especialidades Norte a partir de la emisión del presente decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas presupuestarias que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325. que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2023**

Con las respectivas partidas de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-01 Centro Sanitario, las que de resultar insuficiente tomarán fondos de la partida 01-01-01-01-01-23 "Adecuación Ley N° 4413", en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6796-MS/2022.-**

**EXPTE. N° 1400-374/2022.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2022.-**

**VISTO:**

La vacancia del cargo de Coordinador General de Relaciones con la Comunidad dependiente de la Dirección General de Relaciones con la Comunidad del Ministerio de Seguridad; y

**CONSIDERANDO:**

Que, razones de mérito, oportunidad y conveniencia de gestión imponen su cobertura en forma inmediata;

Por lo expuesto, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Coordinador General de Relaciones con la Comunidad dependiente de la Dirección General de Relaciones con la Comunidad del Ministerio de Seguridad a la Sra. **ENRIQUEZ GRACIELA CRISTINA, D.N.I. N° 26.880.224.-**

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial en forma íntegra y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Siga sucesivamente a la Oficina de Anticorrupción de Jujuy, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 8692-G/2023.-**

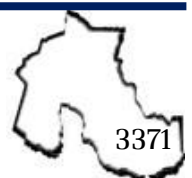
**EXPTE. N° 0302-402/2022.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUL. 2023.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la **IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA "HERMANOS LIBRES"** con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), y consecuentemente su cambio de denominación por la de



**ASOCIACION CIVIL IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA HERMANOS LIBRE**, cuyo texto ordenado que consta de cincuenta (50) Artículos y, como Escritura Pública N° 68/23 del Registro Notarial N° 53 de la Provincia de Jujuy, corre agregado en fs. 44 a 52 de autos.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8749-S/2023.-**

**EXPTE. N° 715-1127/2022.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUL. 2023.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por reconocido el Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a partir del 05 de octubre de 2021, a favor de la Bioquímica Espada, María Teresa, CUIL N° 23-16756372-4, personal de planta permanente, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación emergente del presente Decreto, se imputará a las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos Cálculo de Recursos - Ejercicio 2023 - Ley N° 6325, que a continuación se detalla:

**EJERCICIO 2023**

La partida de Gastos en Personal, asignada en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana".-

**EJERCICIOS ANTERIORES:**

Deuda Pública Provincial, "03-10-15-01-26-0 Para pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L". -

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8752-S/2023.-**

**EXPTE. N° 715-01128/2022.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUL. 2023.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por reconocido el Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia en un 90% sobre la categoría de ingreso a favor de la Dra. Lozano, Elena, CUIL N° 27-17822691-1, cargo categoría D (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, a partir del 01 de febrero de 2022, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Dra. Lozano, Elena, correspondiente al 90% sobre la categoría de ingreso, a partir del 01 de febrero de 2022 a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325 que a continuación se indica:

**EJERCICIO 2023:**

La partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud. Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana.

**EJERCICIOS ANTERIORES:**

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida "0-03-10-15-01-26: Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", prevista en la Unidad de Organización "L".

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto. Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8861-E/2023.-**

**EXPTE. N° 1056-2245/19.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 AGO. 2023.-**

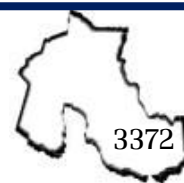
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-2245-19, Caratulado "DESIGNACION DEL PROF. ORDOÑES ANDRÉS EMILIO CUIL 20-26793797-5 EN 08 HORAS DE INGLES 2DO. CICLO" cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-0 Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicios 2023, Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir en la autorización, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a Ministerio de Educación a sus efectos.-



Octubre, 23 de 2023.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR**DECRETO N° 8869-E/2023.-****EXPTE. N° 1056-10725/21.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 AGO. 2023.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Promuévase a la Sra. Inés Crisostoma Corimayo, C.U.I.L. N° 23-14953867-4, con retroactividad al 1° de enero de 2022 al cargo Categoría 24 Agrupamiento Administrativo del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, de la U. de O.: "F4" Secretaría de Gestión Educativa, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la Partida Presupuestaria indicada a continuación:

**Ejercicio 2023.-** Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325/2022, para U. de O.: "4"- Secretaria de Gestión Educativa, la que de resultar insuficiente se reforzará tomando créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligación a cargo del Tesoro, denominada 1-1-1-1-60 Adecuación Ley N° 5502".-

**Ejercicios Anteriores:**

Deuda Pública Provincial 03-10-15-1-26-0/Para pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", prevista en la Jurisdicción "L" Deuda Pública.

**ARTÍCULO 3°.-** Instruyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 5°.-** Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procedase a notificar de los términos del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR**DECRETO N° 8933-S/2023.-****EXPTE. N° 716-1520/2021.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 AGO. 2023.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Adecúase al Licenciado en Enfermería Humberto Ariel Carrillo, CUIL 20-31275325-2 en el cargo categoría A-1 (i-1) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R6-01-04 Hospital San Roque, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación emergente del presente trámite; se atenderá con las Partidas Presupuestarias que prevé Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.023, Ley N° 6325, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2023:**

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización: R6-01-04 Hospital San Roque, la Partida de Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tornara fondos de la Partida 01-01-01-01-23 Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

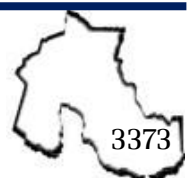
**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR**DECRETO N° 8992-S/2023.-****EXPTE. N° 733-596/2021.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2023.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 733-596/2021, caratulado: "Solicitud del Reconocimiento y pago del Adicional por Tareas Críticas a las Trabajadoras Sociales Carrazana, Erika, Gramajo Brenda, Toledo Virginia y Vilte Malka" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.023- Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con b autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR**DECRETO N° 8996-S/2023.-****EXPTE. N° 714-425/2022.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2023.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por reconocido el Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 90 %, a partir del 01 de febrero de 2022, a favor de la Bioquímica Martínez Alba, Noemí Estela, CUIL N° 27-20455393-4, personal de planta permanente, cargo categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria" de conformidad a lo expresado en el exordio. -

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación emergente del presente Decreto, se imputará a las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2023 - Ley N° 6325, que a continuación se detalla:

**EJERCICIO 2023**

La partida de Gastos en Personal, asignada en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria".-

**EJERCICIOS ANTERIORES:**

Deuda Pública Provincial, "03-10-15-01-26-0 Para pago da Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica.-

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 9008-E/2023.-****EXPTE. N° 1059-860/21.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2023.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° ÑF-1059-860-21 Plan Provincial de Refacción y Mantenimiento de Escuelas 2021 en: Escuela N° 294 "Patricias Argentinas" de la localidad de Miraflores Departamento San Pedro- Obra: "Regularización de instalación de gas- Habilitación del Servicio", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "L" Deuda Pública 3-10-15-1-26CL "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2023 (Ley N° 6325) informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo cumplir con la aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes, por las razones expresadas en exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 9010-E/2023.-****EXPTE. N° 1059-72/2021.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2023.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1059-72-21 caratulado "PLAN PCIAL. REFACC, MANTEN. ESC. 2021-COM.1 ESC. 445 Y JIN 32 ESC. 457 Y JIN 26 - BACHI. 11 - SAN REDRO OBRA: DESMALEZADO Y LIMPIEZA DIFERENTES 2021", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsable a las Partida 03-10-15-1-26-0 " Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ejercicios informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.-

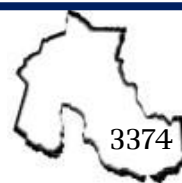
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 9021-S/2023.-****EXPTE. N° 735-340/2021.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2023.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Promuévase a la señora Morales, Raquel Alcira, CUIL N° 27-13520470-1, al cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-22 Hospital la Mendieta, a partir del 01 de enero de 2023, en el marco de lo establecido en la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las Partidas Presupuestarias que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.023, Ley N° 6325, indicadas a continuación:

**EJERCICIO 2023:**

Octubre, 23 de 2023.-

La partida de Gasto en Personal; para la Unidad de Organización: R6-01-22 Hospital la Mendieta, la que en caso de resultar suficiente se reforzaran tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro- denominada:-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".-

**ARTÍCULO 3°.-** Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el total y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100° Bis de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9043-MS/2023.-**

**EXPTE. N° 1400-279/2023.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2023.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase, con retroactividad al 26 de octubre del 2022, en el cargo Secretario Contravencional dependiente del Juzgado Contravencional N° 2 del Ministerio de Seguridad, con asiento en la Ciudad de San Pedro de Jujuy, al ABOGADO RICARDO IVAN GUTIERREZ, D.N.I. N° 32.002.162.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Oficina Anticorrupción para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9053-E/2023.-**

**EXPTE. N° 200-49/20.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2023.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rechazase por improcedente, la reclamación administrativa previa que prevé el Art. 4° ap. IV de la Ley N° 5238 de la Sra. Ana María Martínez, C.U.I.L. N° 27-23385537-0, con el Patrocinio Letrado del Abog. Carlos Ariel Joyel-, por los motivos expuestos en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** El dictado del presente acto administrativo no renueva plazos vencidos ni rehabilita instancias caducas, dictándose al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 33° de la Constitución Provincial.-

**ARTÍCULO 3°.-** Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procedase a notificar de los términos del presente Acto Administrativo.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9055-E/2023.-**

**EXPTE. N° 1056-14469/21.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2023.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-14469-21 caratulado: "SRA. FLORES ANA D.N.I 5.869.082 S/PAGO DE RECATEGORIZACION", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-92 P/Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización " Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023. Ley N° 6325, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9094-E/2023.-**

**EXPTE. N° 1050-1226/23.-**

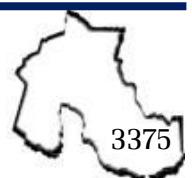
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO. 2023.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptase la renuncia presentada por la Lic. Delia Alicia Zamora, D.N.I. N° 16.591.661 al cargo de Secretaria de Gestión Educativa del Ministerio de Educación a partir del 29 de agosto de 2023.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas Publíquese en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Oficina Anticorrupción. Cumplido vuelva al Ministerio de Educación a sus demás efectos.-



Octubre, 23 de 2023.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9116-ISPTvV/2023.-**

**EXPTE. N° 615-2404/2021.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO. 2023.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Promuévase a la Categoría 24 del Escalafón General, Agrupamiento Técnico previsto en la Ley N° 3161/74, a partir del 01/01/2023 al agente JUAN CARLOS ALTAMIRANO CUIL N° 20-12236685-6, personal de Planta Permanente del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H/2007, reglamentario de la Ley N° 5502/05.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° se atenderá con la siguiente Partida:

**EJERCICIO 2023 – LEY N° 6325**

<b>UNIDAD DE ORGANIZACIÓN</b>	<b>G2</b>	<b>INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY</b>
<b>FINALIDAD</b>	<b>4</b>	<b>BIENETAR SOCIAL</b>
<b>FUNCION</b>	<b>2</b>	<b>VIVIENDA Y URBANISMO</b>
<b>Seccion</b>	<b>1.0.0.0.0.0.</b>	<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>
<b>Sector</b>	<b>1.1.0.0.0.0.</b>	<b>OPERACIÓN</b>
<b>Partida Ppal.:</b>	<b>1.1.1.0.0.0</b>	<b>PERSONAL</b>
<b>Partida Parcial</b>	<b>1.1.1.5.0.0.</b>	<b>PLANTA PERMANENTE CON RECURSOS PROPIOS</b>
<b>Partida Sub. Parcial</b>	<b>1.1.1.5.1.0.0.0</b>	<b>REMUNERACIONES- CON RECURSOS PROPIOS</b>
<b>Partida Sub. Sub. Parcial</b>	<b>1.1.1.5.1.019</b>	<b>Adecuación de la Categoría – Administrativos</b>

**ARTÍCULO 3°.-** Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H/2007 y a lo previsto por el Artículo N° 100° bis Ley N° 3161/74, a cuyos efectos arbitrarán los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y siga a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y de Urbanismo de Jujuy. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9128-G/2023.-**

**EXPTE. N° 1400-323/2023.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 SEP. 2023.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconózcase que la designación del Crio. Gral. (R) ERNESTO GUILLERMO CORRO, DNI N° 18.504.953 en el cargo de Ministro de Seguridad, dispuesta mediante Decretos N° 2491-G/20 y 8404-G/23, se concretó en virtud a su experticia, teniendo en cuenta su profesión como oficial de la Policía de la Provincia y su calidad de Licenciado en Seguridad, a los efectos de la regularización administrativa.-

**ARTÍCULO 2°.-** Los efectos de esta regularización comenzarán a regir a partir de la publicación del Decreto 2491-G/20, esto es en fecha 23/12/20.-

**ARTÍCULO 3°.-** Por Coordinación de Administración y Personal del Ministerio de Seguridad, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1886/48.-

**ARTÍCULO 4°.-** Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese a la Oficina Anticorrupción. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia. Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9135-S/2023.-**

**EXPTE. N° 731-035/21.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SEP. 2023.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

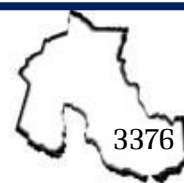
**ARTÍCULO 1°.-** Adecúase a la Sra. Alfonsina Geres, CUIL 27-17168908-8, al cargo Categoría C-1 (i-1) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional. Ley N° 4413, de la U. de O.: R 6-01-19 Hospital "Nuestra Señora del Pilar", a partir de la emisión del presente decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2023. Ley N° 6325, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2023**

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud. Unidad de Organización R 6-01-19 Hospital Nuestra Señora del Pilar, las partidas de Gastos en Personal las que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-23 Adecuación Ley N° 4413", perteneciente a la Jurisdicción "K" obligaciones a Cargo del Tesoro.-

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-



**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9136-S/2023.-**

**EXPTE. N° 743-0337/2021.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SEP. 2023.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 743-0337/2021, caratulado: "SOLICITUD DE PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A FAVOR DE LA LIC. CRUZ MARIA DE BELEN" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-1-26-0 Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2.023- Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9141-S/2023.-**

**EXPTE. N° 761-3850/2022.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SEP. 2023.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Promuévase al Sr. Juan Domingo Galván, CUIL N° 20-12930583-6, al cargo categoría 24, Agrupamiento Administrativo, del Escalafón General, Ley N° 3161/74, del Instituto de Seguros de Jujuy, a partir del 1 de enero de 2.023, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación emergente del presente Decreto se imputará a la Partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Recursos prevé, para el Instituto de Seguros de Jujuy la Partida Gastos en Personal Ejercicio 2.023-Ley N° 6325 que a continuación se indica:

TOTAL EROGACIONES

Presupuesto de Funcionamiento

Erogaciones Corrientes

Personal	\$ 1.655.403,436
1- Planta Permanente	\$ 1.244.248,244

**ARTÍCULO 3°.-** Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9155-S/2023.-**

**EXPTE. N° 714-2856/2017.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 SEP. 2023.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por reconocido el adicional por permanencia en el servicio de Guardia al Dr. Alejandro Fabián Lizsrazu, GUIL N° 20-25377252-3, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O. R 6-01-02 Hospital Pablo Soria del 30% sobre la categoría de ingreso, a partir del 1 de julio de 2.017, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Téngase por reconocido el adicional por permanencia en el servicio de Guardia al Dr. Alejandro Fabian Lizsrazu, GUIL N° 20-25377252-3, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O. R 6-01-02 Hospital Pablo Soria del 30% sobre la categoría de ingreso, a partir del 1 de julio de 2.017, de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2023! Ley N° 6325, que a continuación se indican:

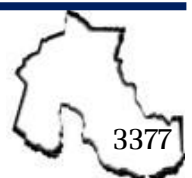
**EJERCICIO 2.023**

La partida de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud,

U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria. -

**EJERCICIOS ANTERIORES:**

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-34 para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-





**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Director Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9173-S/2023.-**

**EXPTE. N° 739-109/2016.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SEP. 2023.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por designada a la Sra. Marcela Beatriz Tolaba, CUIL N° 27-35826050-6, en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalarán General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de Enfermero Profesional, en la U. de O.: R 6-01-21 Hospital Nuestro Señor de la Buena Esperanza, a partir de 2 de mayo del 2.017, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 3°.-** La erogación emergente del presente Decreto se comprometió con la partida presupuestaria que a continuación se indica:

**EJERCICIO 2.017:**

Las partidas de Gastos en Personal, que al efecto prevé el Presupuesto General del Ejercicio 2.017, Ley N° 6001, para la U de O.: R 6-01-21 Unidad Sanitaria Nuestro Señor de la Buena Esperanza.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9176-S/2023.-**

**EXPTE. N° 715-2809/2019.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SEP. 2023.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-02809/2019, caratulado "S/ DE PAGO DE DIAS ADEUDADOS L.A.O. EJERCICIO 2019 PROPORCIONAL AL 30/09/19 A FAVOR DE LA SRA. MARTA LUCIA CAQUIS", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.023, Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas -

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9177-S/2023.-**

**EXPTE. N° 711-143/2021.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SEP. 2023.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ténganse por reconocido el adicional por título de Posgrado-Magister en Salud Pública del 30 %, a favor de la Sra. Torrejón, Irma del Rosario CUIL N° 27-12005865-2 personal de planta permanente, cargo categoría D, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la Unidad de Organización R6-06 de la Dirección Provincial de Sanidad, a partir del dictado del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, que a continuación se indica:

**EJERCICIO 2023**

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización "R-6-06" Dirección Provincial de Sanidad, la Partida de Gasto en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida "01-01-01-01-02-36 Adicional por Título, de Posgrado, correspondiente a la Jurisdicción "K" obligaciones a cargo del tesoro.-

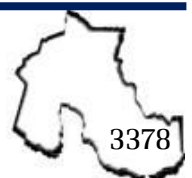
**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9180-PEyM/2023.-**

**EXPTE. N° 1700-46-2023.-**



**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SEP. 2023.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Disponese a partir de la fecha del presente Decreto, la desafectación laboral de los agentes que se mencionan a continuación, quienes actualmente prestan servicios en la Secretaría de Planeamiento Estratégico dependiente del Ministerio de Planificación Estratégica y Modernización, de conformidad a las razones expuestas en el exordio.-

APPELLIDO Y NOMBRES	C.U.I.L.	SITUACIÓN DE REVISTA	ESCALAFÓN	U. de O.
SORIA, JORGE CESAR	20-26285617-9	COMISARIO	POLICIAL	Secretaría de Planeamiento Estratégico
APAZA, LUIS HUMBERTO	24-21324899-1	SUB-OFICIAL MAYOR	POLICIAL	Secretaría de Planeamiento Estratégico
CORONEL, ANDREA DANIELA	27-30029086-3	SARGENTO	POLICIAL	Secretaría de Planeamiento Estratégico

**ARTICULO 2°.-** Disponese que los Agentes nominados en el Artículo 1°, a partir de la notificación del presente decreto, pasen a cumplir servicios en el Ministerio de Seguridad.-

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Planificación Estratégica y Modernización; y de Seguridad.-

**ARTICULO 4°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Ministerio de Seguridad para su conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Planificación Estratégica y Modernización, a sus demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 9186-S/2023.-****EXPTE. N° 721-641/22.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SEP. 2023.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Promuévase a la Licenciada en Enfermería Silvia del Valle Acuña, CUIL 27-16631256-1, al cargo categoría A-5 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.:R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 1° de enero de 2023, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas previstas en el presupuesto vigente que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2023**

La partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley N° 6325, para la Unidad de Organización R6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro-denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502"-

**ARTÍCULO 3°.-** Instruyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 9187-S/2023.-****EXPTE. N° 714-695/2022.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SEP. 2023.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Adecuase a la Licenciada Palacios Coronado María Cecilia, CUIL 23-28998792-4 al cargo Categoría A-1 (i-1) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la Partida Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos - Ejercicio 2023. Ley 6325 que a continuación se indica:

**Ejercicio 2023- Ley N° 6325:**

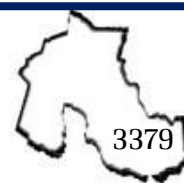
Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-02, Hospital "Pablo Soria", la partida Gastos en Personal la que de resultar insuficiente tomara fondos de la partida 01-01-01-01-23 Adecuación Ley N° 4413, correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro.-

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 9192-S/2023.-****EXPTE. N° 714-1750/2022.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SEP. 2023.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Adecúese a la Sra. Vilte, Isabel Amalia. CUIL N° 27-30150040-3, personal planta permanente, en el cargo categoría A-1 (i-1) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la Partida Presupuestaria, que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos - Ejercicio 2023, Ley 6325 que a continuación se indica:

**EJERCICIO 2023:**

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-02 Hospital Pablo Soria, la Partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomara fondos de la partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413" correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Tomen razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9194-DH/2023.-**

**EXPTE. N° 770-0014/2021.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SEP. 2023.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Adecúese a la Sra. VERÓNICA DE LOS ÁNGELES GUTIERREZ, C.U.I.L. N° 27-18504775-5, en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional del Escalafón Profesional - Ley N° 4413 de la Unidad de Organización S12A - Dirección Provincial de Protección Integral de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir de la fecha del presente Decreto; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con la partida de Gastos en Personal prevista por el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.023, Ley N° 6325, en la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Humano, Unidad de Organización "12A" Dirección Provincial de Protección Integral de Niñez, Adolescencia y Familia, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01 - 01-01-01-01-23 Adecuación Personal Ley N° 4413" correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Tomen razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9197-MS/2023.-**

**EXPTE. N° 1414-9864/2017.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SEP. 2023.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modifíquese el artículo 2° del Decreto N° 1.405-MS/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 2°.-** Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el **Retiro Obligatorio por Invalidez del Sub Oficial Mayor Ana Miriam Cruz, D.N.I. N° 16.781.187, Legajo N° 11.794**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. k) concordante con el artículo 22° inc. a) de la Ley N° 3.759/81."

**ARTÍCULO 2°.-** Por Intermedio de la Unidad de Control Previsional dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, procédase a la regularización de los haberes del administrado, conforme lo dispuesto por la manda judicial.-

**ARTÍCULO 3°.-** Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase. sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9200-MS/2023.-**

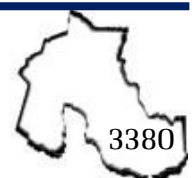
**EXPTE. N° 1415-311/2022.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SEP. 2023.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1415-311/22 caratulado: "Planillas complementarias de haberes correspondientes a reintegro de haberes al **SUBAYUDANTE IVAN MIGUEL ROBLEZ, D.N.I. N° 39.230.321, Credencial N° 1.923**, por el periodo consistente en 28-06-2020 al 04-05-2022, mediante Resolución N° 933-JSP/22, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-45-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2023 (Ley N° 6.325), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo el Servicio Penitenciario de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.-



Octubre, 23 de 2023.-

**ARTICULO 3°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Servicio Penitenciario de Jujuy, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9209-MS/2023.-**

**EXPTE. N° 1415-106/2023.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SEP. 2023.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1415-106/23 caratulado: "Planillas complementarias de haberes correspondientes a reintegro de haberes al **SUBAYUDANTE NICOLÁS EZEQUIEL PELOC, D.N.I. N° 36.225.276, Credencial N° 1.677**, por el periodo 2020 y 2021, mediante Resolución N° 1693-JSP/22, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2023 Ley N° 6.325), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo el Servicio Penitenciario de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.-

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 3°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Servicio Penitenciario de Jujuy, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9216-MS/2023.-**

**EXPTE. N° 1414-1595/2018.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SEP. 2023.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-1595/2018 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondiente al Reintegro de **SUPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL SARGENTO PRIMERO ANDRÉS GABRIEL TRUJILLO, D.N.I. N° 23.755.290, LEGAJO N° 14.146**, mediante Resolución N° 555-DP/18 cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2023 (Ley N° 6.325), informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.-

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 3°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Servicio Penitenciario de Jujuy, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9330-E/2023.-**

**EXPTE. N° 1050-1335-23.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SEP. 2023.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otórguese Asueto Escolar en todas las Instituciones Educativas de Nivel Inicial, Primario, Secundario, en todo el territorio de la Provincia de Jujuy, el día 02 de octubre de 2023, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Déjese establecido que lo dispuesto en el Artículo precedente, no alcanzará actividades educativas programadas.-

**ARTICULO 3°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Educación.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 10975-DEvP/2019.-**

**EXPTE. N° 660-399/19.-**

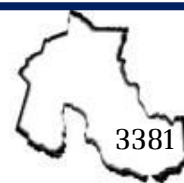
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2019.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Designese, a partir del 2 de Septiembre de 2019, a la **C.P.N. MONICA ADRIANA SALAS, D.N.I. N° 18.596.756** en el cargo de Directora Provincial de Agencia de Comercialización dependiente de la Secretaría de Desarrollo Industrial y Comercial.-

**ARTICULO 2°.-** Previa torna de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Cumplido pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, a la Dirección Provincial de Presupuesto; Dirección Provincial de Personal para su conocimiento y demás efectos. Gírese a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción. Cumplido. ARCHIVASE.-



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 014-E/2023.-**

**EXPTE. N° NB-1058-211-23.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 SEP. 2023.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy a la liberación de fondos, por la suma de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 ctvos. (\$4.675.500,00), según Resolución N° 2023-339-APN-ME, que dispone que la Dirección General de Administración restituirá y transferirá automáticamente los fondos destinados al Programa 47 Conectar Igualdad, por los motivos expuestos en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Establécese que lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución será solventado con los fondos depositados en la Cuenta Corriente N° 48820305/74 del Banco de la Nación Argentina según Resolución N° 2023-339-APN-ME y Anexo X (IF-2023-12760148-APN-UEETUCPCI#ME).-

**ARTÍCULO 3°.-** Establécese que los fondos transferidos serán destinados a hacer frente a las erogaciones que demanden las acciones previstas por el Programa 47 - Conectar Igualdad de esta jurisdicción y los mismos deberán imputarse a la siguiente partida presupuestaria:

JURISDICCIÓN	“F”	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
U.DE O.	1	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
FINALIDAD	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL
FUNCION	7	ADMINISTRACIÓN GENERAL SIN DISCRIMINAR
PARTIDA	1.3.4.20.5.407	PLANIED- Programa Nacional de Educación Digital

**ARTÍCULO 4°.-** Dispónese que el responsable de la justificación de las erogaciones efectuadas en el marco de la ejecución del Programa 47 - Conectar Igualdad, es el órgano ejecutor, Área Educación Digital de la Secretaría de Innovación y Calidad Educativa.-

**ARTÍCULO 5°.-** Dispónese que la rendición de cuentas de los fondos al Ministerio de Educación de la Nación a través del Sistema SITRARED, estará a cargo del Responsable del Área de Educación Digital de la Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, la que deberá efectuarse concluida la acción que motivó la liberación de fondos.-

**ARTÍCULO 6°.-** Dispónese que la rendición de cuentas de los fondos al Tribunal de Cuentas de la Provincia estará a cargo del Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección Provincial de Administración, como organismo administrador de la cuenta corriente por donde se pagan dichos gastos, la que deberá efectuarse concluida la acción que motivó la liberación de fondos.-

**ARTÍCULO 7°.-** Procédase a notificar por Jefatura de Despacho, mediante copia certificada, los términos de la presente resolución a la Dirección Provincial de Administración.-

**ARTÍCULO 8°.-** Previa toma de conocimiento por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial y pase a Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Educación, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa para su conocimiento. Cumplido, archívese.-

M. Sc. Ing Miriam Serrano  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 182-E/2023.-**

**EXPTE. N° 1050-722-08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SEP. 2023.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ténganse por cumplidos los contratos de locación de obra celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Licenciada María Eugenia Bernal y los Sres. Enrique Marcelo Aquino, C.U.I.L. N° 20-26793960-9; María Evelina Bonaventura, C.U.I.L. N° 27-23628337-8; Rodolfo Daniel Casimiro, C.U.I.L. N° 20-20455727-7; Ernesto Luis Eisenberg, C.U.I.L. N° 23-13284893-9 y Sergio Daniel Haisama, C.U.I.L. N° 20-17651766-3, por el período 2008, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se atendió con la siguiente partida presupuestaria.

Ejercicio 2008:

Jurisdicción	F1	Ministerio de Educación
U de O	F3	Secretaría de Educación
Finalidad	5	Cultura y Educación
Función	5	Cultura y Educación sin discriminar
<b>PARTIDA</b>	<b>1-1-2-2-24-0</b>	<b>Otros Servicios No Personales - Unidad de Gestión</b>

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

M. Sc. Ing Miriam Serrano  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 000297-MS/2023.-**

**EXPTE. N° 1400-125/2022.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 AGO. 2023.-**

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Sra. Sofía Angélica Paz, D.N.I. N° 41.731.024, con Categoría 15 del Escalafón General, por el período comprendido entre el 01-07 al 31-12-2022, para prestar servicios en la órbita de la Coordinación de Gestión de las Fuerzas, cuyo texto corre agregado a fs. 30.-



**ARTICULO 2°.-** La erogación emergente, se atendió con afectación a la Partida Presupuestaria 1.7.1.1.1.2.1.9 "Personal Contratado", de la Jurisdicción "Y-1" Ministerio de Seguridad, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2022 - Ley N° 6.256/21.-

**ARTICULO 3°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Coordinación de Administración y Personal del Ministerio de Seguridad para conocimiento. Cumplido, vuelva a sus efectos.-

Lic. Ernesto Guillermo Corro  
Comisario General (R)  
Ministro de Seguridad

---

**RESOLUCION N° 309-MS/2023.-**

**EXPTE. N° 1400-029/2022.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2023.-**

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Servicio celebrado entre el Ministerio de Seguridad y el Sr. Pablo Martín Córdoba, D.N.I. N° 28.103.050, para realizar tareas en el área de Administración en el Juzgado Contravencional N° 3, dependiente del Ministerio de Seguridad desde el 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2022.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación emergente, se atendió con afectación a la Partida Presupuestaria 1.7.1.1.1.2.1.9, Servicios No Personales contrato de servicio de la Jurisdicción "Y" 1, Ministerio de Seguridad prevista en el presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2022 Ley N° 6.256/21.-

**ARTICULO 3°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Coordinación de Administración y Personal del Ministerio de Seguridad para conocimiento. Cumplido, vuelva a sus efectos.-

Lic. Ernesto Guillermo Corro  
Comisario General (R)  
Ministro de Seguridad

---

**RESOLUCION N° 000310-MS/2023.-**

**EXPTE. N° 1400-100/2022.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2023.-**

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Servicio Penitenciario de Jujuy y el Abogado Jorge Alejandro Tejerina, D.N.I. N° 33.141.355, para prestar servicios en la órbita de ese organismo para realizar tareas inherente a su profesión, desde el 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2022.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación emergente, se atendió con afectación a la Partida Presupuestaria 1.7.1.1.1.2.1.9. de la Jurisdicción "Y" 2B, Dirección General del Servicio Penitenciario prevista en el presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2022 - Ley N° 6.256/21.-

**ARTICULO 3°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Coordinación de Administración y Personal del Ministerio de Seguridad para conocimiento. Cumplido, vuelva a sus efectos.-

Lic. Ernesto Guillermo Corro  
Comisario General (R)  
Ministro de Seguridad

---

**RESOLUCION N° 000311-MS/2023.-**

**EXPTE. N° 1400-030/2022.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2023.-**

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Servicio celebrado entre la Servicio Penitenciario de Jujuy dependiente del Ministerio de Seguridad y la C.P.N. María Cecilia Quispe, D.N.I. N° 37.634.176, para realizar inherentes a su profesión desde el 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2022.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación emergente, se atendió con afectación a la Partida Presupuestaria 1.7.1.1.1.2.1.9. de la Jurisdicción "Y" 2B, Dirección General del Servicio Penitenciario prevista en el presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2022 - Ley N° 6.256/21.-

**ARTICULO 3°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Coordinación de Administración y Personal del Ministerio de Seguridad para conocimiento. Cumplido, vuelva a sus efectos.-

Lic. Ernesto Guillermo Corro  
Comisario General (R)  
Ministro de Seguridad

---

**RESOLUCION N° 000312-MS/2023.-**

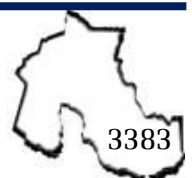
**EXPTE. N° 1400-070/2022.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2023.-**

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Servicio celebrado entre Ministerio de Seguridad y la Sra. Carina Fabiana Cruz Bertello, D.N.I N° 23.495.198, para realizar tareas en el área de Administración en el Juzgado Contravencional N° 3, dependiente del Ministerio de Seguridad desde el 01 de Marzo al 31 de Diciembre del 2022.-



**ARTICULO 2°.-** La erogación emergente, se atendió con afectación a la Partida Presupuestaria 1.7.1.1.1.2.1.9, Personal Contratado de la Jurisdicción "Y" 1A Ministerio de Seguridad prevista en el presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2022- Ley N° 6.256/21.-

**ARTICULO 3°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Coordinación de Administración y Personal del Ministerio de Seguridad para conocimiento. Cumplido, vuelva a sus efectos.-

Lic. Ernesto Guillermo Corro  
Comisario General (R)  
Ministro de Seguridad

**RESOLUCION N° 807-ISPTyV/2023.-**

**EXPTE. N° 852-0355/2015.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SEP. 2023.-**

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Adjudicar en propiedad el Lote N°1, Manzana N° 561, Padrón B-24383, Matrícula B-22877, ubicado en Ciudad Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, a favor de la Sra. HUANCO SONIA NOEMI DNI 29.016.211, por los motivos expresados en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Determinar el precio del lote fiscal en cuestión en la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS (\$839.762) mediante la operación A PLAZO, con un plan de pago de CIENTO UN (101) cuotas mensuales y consecutivas la primera de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS (\$9.762) y las restantes, durante el periodo 2022, de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS (\$8.300), siempre en un todo de acuerdo a lo prescripto por los Artículos 8°, 90, 11° y 12° del Decreto N° 5801-ISPTYV./2017.-

**ARTICULO 3°.-** A partir de la notificación de la presente Resolución a los interesados, deberán abonar inmediatamente el monto pactado en el artículo precedente. El pago se efectuará a través de los sistemas de pago implementados por la Dirección Provincial de Rentas.-

**ARTICULO 4°.-** La mora se producirá luego de transcurridos sesenta (60) días de la fecha de notificación a la adjudicataria o la fecha de la última publicación en el Boletín Oficial del acto administrativo de adjudicación.-

**ARTICULO 5°.-** Facultar a Escribanía de Gobierno o al Colegio de Escribanos de la Provincia, para que una vez satisfecha la primera cuota, proceda a otorgar escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios, con hipoteca en primer grado a favor del Estado Provincial por el saldo de la deuda.-

**ARTICULO 6°.-** Dejar establecido que los adjudicatarios se encuentran excluidos, junto con su grupo familiar, de los programas de viviendas y/o loteos fiscales urbanos, que inicien o ejecuten organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, dentro del territorio de la Provincia de Jujuy, a excepción de los programas oficiales para la construcción de viviendas que requieran la utilización del terreno.-

**ARTICULO 7°.-** Prohibir a los adjudicatarios transferir o disponer del terreno fiscal objeto de la presente por el plazo de diez años, conforme a lo establecido en el Artículo 75°, inc. 3 de la Ley 3169/74 y en el Artículo 20° del Decreto N° 5801-ISPTYV./2017.-

**ARTICULO 8°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas y Dirección de Regularización Dominial. Siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a sus efectos. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic  
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

**RESOLUCION N° 977-ISPTyV/2023.-**

**EXPTE. N° 615-1027/2020.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 SEP. 2023.-**

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY representado en este acto por su Presidente LIC. GUSTAVO RICARDO MURO y el AGENTE JOSE ARIEL ARAMAYO, CUIL N° 23-29527874-9, Categoría 12 del Escalafón General, Ley 3161/74, por el periodo comprendido entre el 01/01/2020 al 31/12/2020.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, U. de O. "2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy Partida 1-10-23- Personal Contratado-Combustible Ley N° 23966 y 24464- FONAVI. Ejercicio año 2020.-

**ARTICULO 3°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic  
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

**RESOLUCION N° 985-ISPTyV/2023.-**

**EXPTE. N° 615-1184/2020.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 SEP. 2023.-**

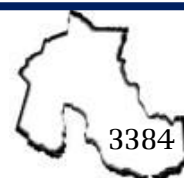
**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY representado en este acto por su Presidente LIC. GUSTAVO RICARDO MURO y el AGENTE JULIO ALBERTO VILLATARCO, CUIL N° 23-31455415-9, Categoría 12 del Escalafón General Ley N° 3161/74, por el periodo comprendido entre el 01/01/2020 al 31/12/2020.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, U. de O. "2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy Partida 1-10-23- Personal Contratado-Combustible Ley N° 23966 y 24464- FONAVI. Ejercicio año 2020.-

**ARTICULO 3°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-



Ing. Carlos Gerardo Stanic  
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

**RESOLUCION N° 1006-ISPTyV/2023.-**  
**EXPTE. N° 624-318/2020.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SEP. 2023.-**

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la ex DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE, representada por su entonces titular, señor Jorge Eduardo SKINNER, y el señor SAMUEL GUSTAVO BURGOS, CUIL N° 20-29527909-6, Categoría 1 del Escalafón General, Ley 3161/74 de la Administración Pública Provincial, por el periodo comprendido entre el 01/01/2020 al 31/12/2020.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la partida presupuestaria **1-2-1-9 "Personal Contratado"** prevista en la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, U. de O. "1D" Dirección General de Transporte - Ejercicio 2020.-

**ARTICULO 3°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Secretaría de Transporte. Cumplido, gírese a Dirección de Trámites y Archivo.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic  
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

**RESOLUCION N° 1007-ISPTyV/2023.-**  
**EXPTE. N° 624-231/2020.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SEP. 2023.-**

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la ex DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE, representada por su entonces titular, señor Jorge Eduardo SKINNER, y el señor CRISTIAN MIGUEL ROLON, CUIL N° 23-28036335-9, Categoría 1 del Escalafón General, Ley 3161/74 de la Administración Pública Provincial, por el periodo comprendido entre el 01/01/2020 al 31/12/2020.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la partida presupuestaria **1-2-1-9 "Personal Contratado"** prevista en la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, U. de O. "1D" Dirección General de Transporte - Ejercicio 2020.-

**ARTICULO 3°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Secretaría de Transporte. Cumplido, gírese a Dirección de Trámites y Archivo.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic  
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

**RESOLUCION N° 746-MTyE/2023.-**  
**EXPTE. N° 1200-268-2020.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SEP. 2023.-**

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado los Contratos de Locación de Servicios, celebrado entre el MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO, representado por su entonces titular Dr. Normando Álvarez García y los Señores: María Eugenia CRIADO ARCE, DNI N° 27.866.966; Emilio José GUANUCO, DNI N° 31.455.477; Bruno Nahuel LARA, DNI N° 36.756.664; Reinaldo Osvaldo QUISPE, DNI N° 28.786.590; Nadia Betsabe REINAGA, DNI N° 30.417.953; Gastón RODRIGUEZ, DNI N° 32.679.371 Arturo Alejandro CONDORI, D.N.I. N° 29.653.236, a partir del día 1 de Septiembre de 2020.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento de los Contratos que se aprueban por el artículo anterior, se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria:

**Ejercicio 2020:**

JURISDICCION: JURISDICCION "N" MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO.

U de O: "MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO".

Partida: 1-2-1-0 "PERSONAL CONTRATADO".-

**ARTICULO 3°.-** Previa Toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. comuníquese, publíquese - en forma sintética - en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia. Vuelva al Ministerio de Trabajo y Empleo. Cumplido ARCHÍVESE.-

Gaspar Alberto Santillán  
Ministro de Trabajo y Empleo

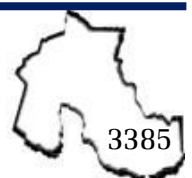
**RESOLUCION N° 279-SGG/2023.-**  
**EXPTE. N° 202-1213/2018.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 SEP. 2023.-**

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Servicios celebrado entre la ex Dirección Provincial del Gobierno de Jujuy en Córdoba, representada por su entonces titular Sr. ALBERTO ARMANDO DEL CURA y el agente EKEL MEYER, CUIL N° 20-39234376-9, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, más el adicional del 33% por mayor horario, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018: Jurisdicción "A"- Gobernación -U. de O.: 2N Dirección Provincial del Gobierno de Jujuy en Córdoba, Partida 1-2-1-9 Personal Contratado.-





**ARTICULO 3°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Secretaria de Gobierno de Jujuy en Córdoba. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales  
Secretario General de la Gobernación

**RESOLUCION N° 1952-(P)-LSA/2023.-**

**EXPTE. N° 1000-383-DRH-2023.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SEP. 2023.-**

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE JUJUY**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Cesar, a partir del 01 de agosto de 2023, a Ancasi Ricardo Javier D.N.I N° 28.646.371, personal de gabinete, categoría 22, agrupamiento II b) Ley 4299, quien desempeñaba funciones de Asesor del Diputado Provincial Arq. Fernando A. Posadas.-

**ARTICULO 2°.-** Designar, a partir del 01 de septiembre de 2023, a Caceres Andrea Virginia D.N.I N° 24.504.100, como personal de gabinete, categoría 22, agrupamiento II b), Ley 4299.-

**ARTICULO 3°.-** La agente cumplirá funciones como Asesora del Diputado Provincial Arq. Fernando A. Posadas.-

**ARTICULO 4°.-** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente acto se atenderán con la partida específica del presupuesto en vigencia.-

**ARTICULO 5°.-** Por Mesa General de Entradas y Salidas pase a la Dirección de Recursos Humanos. Registrar y notificar. Siga a Tribunal de Cuentas para toma de razón conforme lo establecido en la Disposición transitoria Decimosexta de la Constitución Provincial. Vuelva a la Legislatura de Jujuy. Pase a la Dirección de Recursos Humanos a sus efectos. Cumplido, archivar.-

C.P.N. Carlos G. Haquim  
Presidente  
Legislatura de Jujuy

**Poder Judicial- Acta Inscripción.** En las oficinas del Tribunal de Evaluación, a los nueve días del mes de octubre de dos mil veintitrés, reunidos sus miembros: DR. EKEL MEYER, DRA. MARÍA SILVIA BERNAL, DR. SEBASTIAN ALBESA, DR. JAVIER GRONDA, DR. RAMIRO TIZÓN, DR. OSCAR AGUSTIN DEL VALLE GALINDEZ, DR. ADRIANO MORONE, DR. WALTER BASILIO BARRIONUEVO, DRA. NORMA BEATRIZ ISSA y DRA. MARÍA ROSA CABALLERO y, bajo la presidencia del primero de los nombrados consideraron: 1°) DEJAR SIN EFECTO las inscripciones en el concurso N° 64 "UN CARGO DE JUEZ DEL TRIBUNAL DE FAMILIA SALA III VOCALIA N° 9 EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO".- 2°) LLAMAR A INSCRIPCIÓN para los concursos N° 64 "UN CARGO DE JUEZ UNIPERSONAL DE FAMILIA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY" y concurso N° 93 "DOS CARGOS DE JUEZ UNIPERSONAL DE FAMILIA EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY", desde el día 23 de Octubre de 2023 al 27 de Octubre del 2023, debiendo los interesados digitalizar la documentación requerida por reglamento de concursos Resolución T.E. 25/23.- 3°) LLAMAR A INSCRIPCIÓN para concursos N° 94 "TRES CARGOS DE JUEZ UNIPERSONAL DE TRABAJO EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY" y Concurso N° 95 "UN CARGO DE JUEZ UNIPERSONAL DE TRABAJO EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY", desde el día 23 de Octubre de 2023 al 27 de Octubre del 2023, debiendo los interesados digitalizar la documentación requerida por reglamento de concursos Resolución T.E. 25/23.- 4°) En el plazo establecido en el art. 2 los postulantes del Concurso N° 64 que registraron su inscripción con anterioridad, podrán actualizar información académica y laboral. A su vez deberán actualizar planilla prontuarial y certificado de reincidencia, e incorporarlos nuevamente a su legajo permanente digitalizado a través del SIGJ.- 5°) Se comunica a los postulantes que este Tribunal de Evaluación a través de Resolución T.E. N° 25/2023 aprobó la modificación del reglamento, el cual se encuentra para su consulta en la Página web del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy.- 6°) NOTIFICAR a los postulantes del concurso N° 64, lo resuelto en la presente acta y la modificación de la denominación del concurso a "UN CARGO DE JUEZ UNIPERSONAL DE FAMILIA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY". 7°) Publicar en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, boletín oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario de amplia circulación, conforme art. 8 del Reglamento Resolución T.E. 25/23.- No siendo para más, previa lectura se da por concluido el presente acto y suscriben en prueba de conformidad los miembros presentes.- Firmado: Doctores María Silvia Bernal, Ekel Meyer, Issa Norma Beatriz, Gronda Javier, Albesa Luis Sebastián, Tizón Ramiro, Caballero de Aguiar, María Rosa, Morone Adriano Merardi, Mónica Laura del Valle- Secretario de Superintendencia.-

18/20/23 OCT. S/C.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA - Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

**AUTORIZACION PROVISORIA - LA SUB DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DE JUJUY, Geóloga CHALABE, Susana Angélica - DNI N° 12018020, con domicilio en calle Argañaraz N° 363 de esta Ciudad, AUTORIZA de forma PROVISORIA a la rotación de cultivo sobre parcelas inscriptas con derecho de agua para Riego en esta Dirección bajo las Partidas N° 20218 y 20334, ubicadas en la localidad de Santa Rita y Malvar del Departamento San Pedro, las misma estaría conformada de la siguiente forma:**

PARTIDA N°	REGISTRO CATASTRAL INCRIPTO	REGISTRO CATASTRAL POR ROTACION DE CULTIVO
20218	Lote 572 - Padrón D-12671 - Matricula D-17966 - Sup. Total 82.0676 - Sup. Con Riego 21.00 Hectáreas de carácter Permanente	Lote 572 - Padrón D-12671 - Matricula D-17966 - Sup. Total 82.0676 - Sup. para Riego 17.00 Hectáreas, bajo las coordenadas de referencia: (Lat 24° 25'3.64" S) (Long 64° 50'42,21" O)
20334	Lote 568 - Padrón D-12667 - Matricula D-17964 - Sup. Total 653.5251  Lote 571 - Padrón D-12670 - Matricula D-17967 - Sup. Total 125.0965  Haciendo un total de superficie de riego entre los ambos lotes de 21,00 has Permanente y 60,00 has Eventual	Lote 571 - Padrón D-12670 - Matricula D-17967 - Sup. Total 125.0965, Sup. para Riego 25,00 has, bajo las coordenadas de referencia: (Lat. 24° 25'5,90" S) (Long. 64° 50'22,2" O)

Duración: 1 año

La autorización estará sujeta a inspecciones por parte del Consorcio San José del Bordo, ante cualquier eventualidad deberá informar inmediatamente lo acontecido.

Deberá realizar en el plazo de 30 días la actualización catastral, titularidad y datos registrables en esta Dirección, de lo contrario caducara dicha Autorización.



Octubre, 23 de 2023.-

A los efectos de ser presentado ante las autoridades del Consorcio de Riego San José del Bordo, se extiende el presente en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los nueve días del mes de octubre de 2023.

Geol. Susana Chalabe  
Sub Directora  
Direc. Pcial. de Recursos Hídricos  
20/23/25 OCT.-

**RESOLUCION N° 359-SUSEPU/2023.-**  
**CDE. EXPTE. N° 0630-665/2023.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 OCT. 2023.-**  
**VISTO:**

El expediente de referencia caratulado: “CDE Nota GC N° 549/2023 EJE S.A. E/CALCULO DEL SOBREPREGIO DEL SISTEMA AISLADO Y EL CARGO FOPEJ CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1° DE AGOSTO DE 2023”, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la nota mencionada en el visto, EJE S.A. presenta el cálculo del sobreprecio del Sistema Aislado Provincial y el cargo Fopej, en el marco de la Resolución 256-SUSEPU-2016, que aprueba el procedimiento para la determinación del cálculo; Resolución N° 655 ISPTYV 2018 y Resolución SE N° 487/2021.-

Que, la Gerencia de Servicios Energéticos elaboró el informe correspondiente, cuyos aspectos más relevantes se detallan en los considerandos siguientes.-

Que, la Resolución N° 256-SUSEPU-2016 aprueba el procedimiento de determinación del Precio de Referencia del Sistema Aislado Provincial (PESAP) y del (Sobreprecio del Sistema Aislado Provincial (SPSAP)).-

Que, en el ANEXO II- Subanexo 2- punto 2.2.9 “SOBREPREGIOS POR DEMANDA DEL SISTEMA AISLADO PROVINCIAL” se define como SISTEMA AISLADO PROVINCIAL (SAP) a la demanda de energía y potencia constituida por: i) La Quiaca, Abra Pampa y Susques, ii) localidades intermedias conectadas al sistema de redes de Media Tensión que vinculan a las localidades mencionadas anteriormente y iii) resto de localidades de menor demanda situadas en el interior de la Provincia de Jujuy, que estén vinculadas o con generación propia, cuya identificación e inclusión en la demanda del SAP, en las oportunidades que se estime pertinente, estará a cargo de la SUSEPU.-

Que, conforme normativa vigente el Costo Propio de Generación contiene el Costo de Capital y los Costos Operativos de mano de obra y mantenimiento correspondientes a los parques de generación del SAP, cuya evolución es:

	Nov-22	Feb-23	May-23	Ago-23
CPG [\$/MWh]	35.010,38	35.010,38	62.103,64	62.103,64

Que, la Resolución ENARGAS N° 195/2023, aprueba el Cuadro Tarifario de transición por el servicio de transporte y distribución de gas a aplicar a los usuarios de GASNOR a partir del 1° de mayo de 2023.-

Que, en el pasado mes de marzo de 2023 se realizó el concurso anual de precios del gas natural destinado a la Generación de energía eléctrica del SAP, una participación de once oferentes mejorando considerablemente los precios en dólares/dam3 respecto del año 2022, pasando de un precio anual ponderado de 9,97 a 4,8 [USD/MMBTU]. Los volúmenes ponderados y los precios ponderados obtenidos para los periodos de invierno y verano, que conforman el Pass Through tarifario son:

	Días	Dam3	USD/Dam3	USD/año	USD/MMBTU
Invierno	183	3,991	214,1	854288	5,8
Verano	182	4,506	143,9	648561	3,9
Subtotal	365	8,497	176,9	150849	4,8

Que, a los efectos del cálculo, se consideran los cargos del Transporte del Cuadro Tarifario de GASNOR aprobado por Resolución ENARGAS N° 195/2023.

		Nov-22	feb-23	May-23	Ago-22
SubTotal Gas	\$/m3	59,7434	72,0196	41,1910	50,6841
Subtotal T&D	\$/m3	1,5766	1,5766	4,3743	4,3743
Total Gas en SAP	\$/m3	61,3199	73,5962	45,5653	55,0584
Total Gas en SAP	USD/m3	0,4019	0,4038	0,2104	0,2066

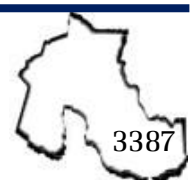
Que, para el precio del Gas Oil se toma como referencia el precio del Gas Oil Ultradiesel de YPF puesto en el SAP en el último mes del trimestre precedente, tomando el dato directamente de la factura de YPF correspondiente al mes de julio 2023, cuya estructura de costo se muestra de la siguiente manera:

	Factura	Nov/22	Feb/23	May-23	Ago/23
Precio Refinería Ultradiesel puesto en la Quiaca	\$/litro	170,484	177,697	197,116	231,0780
ITC Ley 27430	\$/litro	14,8685	16,0740	14,9488	16,0740
Imp.sobre CO2	\$/litro	1,6955	1,8330	1,7047	1,8330
Precio Final de Refinería Puesto en el SAP	\$/litro	187,0480	195,6040	213,7695	248,9850

Que, en los términos de la Resolución 256-SUSEPU-2016, se realiza el balance Expost, el cual considera las variaciones de demanda prevista Exante respecto a la efectivamente habida, manteniendo constante el costo propio de generación. El resultado del mismo alcanza el valor de \$175.090.058 como crédito a la Distribuidora y el detalle del mismo se encuentra adjunto en la actuación.-

Que, el punto 2.2.9.1 “PRECIOS DE REFERENCIA DEL SISTEMA AISLADO PROVINCIAL” del ANEXO II Subanexo2 del Contrato de Concesión de EJE S.A. se establece el procedimiento para la determinación del precio de referencia del Sistema Aislado Provincial, alcanzando para el presente trimestre el valor de: PESAP = 93.096,43 \$/MWh.-

Precio de Referencia a nivel de Barra (City Gate)	Agosto 2023
PESAP [\$/MWh]	93.096,43
SP SAP [\$/MWh]	3.170,20
BALANCE [\$/MWh]	727,77



SPSAP + BAL [\$MWh]	3.898,0
---------------------	---------

Que, la estructura de demanda considerada para el trimestre AGO – OCT/2023 es:

SAP		May-jul/23	ago-oct/23
Energía total punta	MWh/trimester	2.425,670	2.283,600
Energía total resto	MWh/trimester	4.423,107	4.358,432
Energía total valle	MWh/trimester	1.866,229	1.887,576
Energía total total	MWh/trimester	8.715,006	8.529,609
<b>MEM + SAP</b>			
Energía total punta	MWh/trimester	65.562,146	58.947,184
Energía total resto	MWh/trimester	131.027,809	121.808,581
Energía total valle	MWh/trimester	59.303,563	52.936,206
Energía total total	MWh/trimester		233.691,972

Que, aplicando el PESAP a la estructura de la demanda considerada, resulta un sobreprecio del sistema aislado:

Sobreprecio SAP a Nivel de Medidor del Usuario	Con Balance	Detrayendo Balance
SP SAP BT - BAJA TENSION (costo)	4,5120	3,6696
SP SAP MT - MEDIA TENSION (costo)	4,1036	3,3374

Que, en los términos de la Resolución N° 655 ISPTyV 2018, se aplica el factor Kimp 1,285 para servicios T1R y un Kimp 1,345 para servicios No Residenciales, resultando un valor para el Cargo Fopej de:

Cargo Fopej	Servicios Residenciales		Servicios en Baja Tensión No Residenciales		Servicios en Media Tensión	
Kimp	1,285		1,345		1,345	
\$ Fopej	C/Balance ExPost	S/Balance ExPost	C/Balance ExPost	S/Balance ExPost	C/Balance ExPost	S/Balance ExPost
\$Fopej [\$/kwh]	5,7979	4,7154	6,0686	4,9356	5,5193	4,4888

Que, con relación al REGIMEN ESPECIAL DE CREDITOS establecido por la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO S.A. (CAMMESA), normado mediante Resolución N°575-2023 de la Secretaría de Energía de la Nación y en los términos de la Nota GG N°10/2023, los montos del balance Ex Post del Sistema Aislado Provincial serán cubiertos por los créditos asignados a EJE S.A. para el presente trimestre.-  
Por todo lo expuesto y en el ejercicio de sus funciones:

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar a partir del 1° de agosto de 2023 el Precio de Referencia de la Energía del Sistema Aislado Provincial: PESAP = 93.096,43 \$/MWh y el Sobreprecio del Sistema Aislado Provincial: SPSAP = 3.170,20 \$/MWh.-

**ARTÍCULO 2°.-** Instruir a la empresa EJE S.A. a la aplicación del Cargo Fopej a partir del 1° de agosto de 2023 con los siguientes valores:

	Servicios Residenciales (T1R- T1TS)	Servicios en Baja Tensión No Residenciales	Servicios en Media Tensión
\$ Fopej [\$/kWh]	4,7154	4,9356	4,4888

**ARTÍCULO 3°.-** Publicar en Boletín Oficial. Remitir copia al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda. Notificar a EJE S.A. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos, del Usuario y de Asuntos Legales. Cumplido, archivar.-

Ing. Carlos Alberto Oehler

Presidente

23 OCT. LIQ. N° 34136 \$550,00.-

**LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

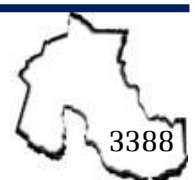
En el marco del PROGRAMA FEDERAL CONSTRUIR CIENCIA DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE JUJUY anuncia el presente llamado a Licitación. La República Argentina ha comprometido recursos del presupuesto nacional para financiar la presente obra según el siguiente detalle.-

Polo de Innovación Científica y Tecnológica en Jujuy Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda de la Provincia de Jujuy.-

**Licitación Pública Nacional N°: 01/2023**

Tipo de Obra: Nueva

Presupuesto Oficial: \$1.088.137.021,52 (Mes base: enero 2023).-



Octubre, 23 de 2023.-

Plazo de Ejecución: 540 (quinientos cuarenta) días.-

Recepción de Ofertas: Hasta el 18/10/2023, a las 10:00 h.-

Apertura de Ofertas: 18/10/2023, a las 10:30 h.-

Obtención de pliegos: [www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/construirciencia](http://www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/construirciencia) [jujuyplanificacion@gmail.com](mailto:jujuyplanificacion@gmail.com)

Valor del pliego: Sin valor.-

Consultas: [jujuyplanificacion@gmail.com](mailto:jujuyplanificacion@gmail.com)

Apertura y Recepción de Ofertas: Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, sito en Av. Coronel Mariano Santibáñez 1650, San Salvador de Jujuy.-

Capacidad Requerida: \$725.424.681,02.-

Acreditar Superficie Construida: 6.490,00m2.-

**IMPORTANTE**

Los valores de las Ofertas deberán ser al mes correspondiente a la presentación de las mismas, siendo este, el mes básico contractual para la redeterminación de precios.- A los efectos de la comparación de ofertas el presupuesto oficial se actualizará a la fecha de apertura.- El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, deberá tener una antelación no mayor a siete (7) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.-

20/22/25/27/29 SEPT. 02/04/06/09/11/18/20/23/25/27 OCT. S/C.-

## CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

Convócase a los Señores Accionistas de **COFINTE S.A.** CUIT N° 30-63530805-9 a participar de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de noviembre de 2023 en la sede social sita en Ruta Nacional 9, Km. 1790, Localidad de Huacalera, Provincia de Jujuy a las 10 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea. 2) Razones de la convocatoria fuera de término. 3) Consideración de los estados contables, memoria del Directorio e informes requeridos por el art. 234 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado al 30 de abril de 2022. Tratamiento de resultados del ejercicio. 4) Consideración de los estados contables, memoria del Directorio e informes requeridos por el art. 234 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado al 30 de abril de 2023. Tratamiento de resultados del ejercicio. 5) Consideración de la gestión del Directorio durante los ejercicios económicos finalizados al 30 de abril de 2022 y al 30 de abril de 2023. Determinación de sus honorarios. 6) Fijación del número de miembros del Directorio y designación del nuevo Directorio. 7) Consideración y ratificación de las decisiones adoptadas en las Asambleas Generales Ordinarias de fecha 26 de abril de 2020 y 6 de octubre de 2020. 8) Autorizaciones. Los Accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea y efectuar el depósito de sus acciones a fin de asentar la misma en el libro correspondiente de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley N° 19.550 con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de dicha Asamblea. Se deja constancia de que la documentación societaria se encuentra a disposición en la sede de la Sociedad. La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550. Fdo. Juan Pablo Mónaco. Presidente.-

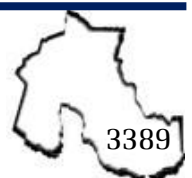
09/11/18/20/23 OCT. LIQ. N° 56316 \$5.000,00.-

La Comisión Directiva del **CLUB SPORTIVO RIVADAVIA DE LA CIUDAD DE EL CARMEN**, Persona Jurídica N° 2192 – G – 47 convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 28 de Octubre de 2023 a hs. 10:00 am en las instalaciones del Club sito en Ruta Provincial N° 42 esquina Chile de la ciudad de El Carmen, para la aprobación del balance 2022 y Elección de las nuevas autoridades conforme lo estipula el Estatuto en plena vigencia, tratándose los siguientes temas: Orden del Día: 1. Lectura, consideración y aprobación del Acta Anterior. 2. Lectura, consideración y aprobación del Balance general de los periodos 2021 y 2022. 3. Elección de las nuevas autoridades y Comisión Revisora de Cuentas. 4. Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta. Dentro del Marco Legal conforme el Estatuto vigente, las Listas se recibirán hasta las 20:00 hs del día Miércoles 25 de Octubre del corriente año en la Secretaría de la Institución. Atento a ello podrán participar todos los socios que tengan abonadas las ultimas 3 cuotas correspondientes a Julio, Agosto y Septiembre del 2023. Fdo. José Luis Guillen – Presidente; Albarracín, Raúl Cristóbal – Vicepresidente.-

18/20/23/25/27 OCT. LIQ. N° 34119 \$2.250,00.-

## EDICTOS DE USUCAPION

Se hace saber que en el Expte. C-229750/2023 caratulado: “Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Exp. Principal C-174807/2021: COCA ANSELMA c/ ZIGARAN ERNESTO- Cámara en lo Civil y Comercial- Sala II- Vocalía 6, se ha dictado las siguientes providencias: San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2.023. 1.- Téngase por presentado al Dr. MIGUEL A. VILTE, en nombre y representación de la Sra. ANSELMA COCA, a mérito de las copias del Poder General para Juicios que debidamente juramentado acompaña en formato pdf, por parte y por constituido domicilio legal.2.- Previo a correr TRASLADO de la presente demanda a los accionados dese cumplimiento con lo que se dispone a continuación.3.- Cítase a la MUNICIPALIDAD DE S.S. DE JUJUY y al ESTADO PROVINCIAL en los términos del Art. 534 inc. 1 y 2 de la Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.4.- Asimismo cítese a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, Sres. Mario Ustarez, María Amelia Fernández Carmen Rosario Fernández Jorge Daniel Fernández, Jorge Fernández y María Magdalena Farfán, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandada, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. 5.- Cítase y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como MATRÍCULA A-27826, PADRON A-25837, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 12, MANZANA 41, LOTE 2 ubicado en Av. Pueyrredón B° Alto Gorríti en el Depto. Dr. Manuel Belgrano, de la Provincia de Jujuy; a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos, pidan participación como demandados, dentro del término de quince días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días. 6.- Asimismo ordénese la exhibición de los



Edictos ordenados precedentemente, en la Municipalidad de S.S. DE JUJUY y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. 7.- Intímese a la parte actora a colocar el CARTEL INDICATIVO con las referencias y dimensiones dispuestas en el Art. 536 de la Ley 5486 debiendo acompañar fotografías certificadas del mismo en el plazo de QUINCE DÍAS. 8.- Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C., impónese a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los Edictos ordenados para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en Bandeja colaborativa del SIGJ. 9.- Notifíquese por cédula. Sapag, Ana María Del Huerto - Juez de la Cámara en lo Civil y Comercial- Taglioli Agustina Paola - Secretario de Primera Instancia. "San Salvador de Jujuy 12 de Septiembre del 2023.- I.- Téngase presente lo manifestado por el Dr. Miguel Vilt. En consecuencia, aclárese el pto. 5 del proveído de fecha 11-08-2023 el que quedará redactado de la siguiente manera:" 5.- Cítase y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como MATRÍCULA A-27826, PADRON A-25837, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 12, MANZANA 41, LOTE 2 ubicado en Av. Pueyrredón N°975 B° Alto Gorriti en el Depto. Dr. Manuel Belgrano, de la Provincia de Jujuy; a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos, pidan participación como demandados, dentro del término de quince días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días..." II.- Notifíquese por cédula. Sapag, Ana María Del Huerto - Juez de la Cámara en lo Civil y Comercial- Agustina Paola - Secretario de Primera Instancia.- San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre de 2023.-

**18/20/23 OCT. LIQ. N° 33980-34050 \$1.650,00.-**

**Dra. Elba Rita Cabezas, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Presidente de trámite en el Expte. N° C-185789/2021, caratulado: "Prescripción adquisitiva de Inmuebles: APAZA MARTINA c/ ESTADO PROVINCIAL y todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir", a dictado el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 13 de setiembre de 2022. I.- Proveyendo al escrito N° 375439: Atento lo solicitado, constancias de autos e informe actuarial que antecede, córrase traslado al ESTADO PROVINCIAL, a TEUNILDA CORONEL y a "todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir", para que la contesten dentro del plazo de quince días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieron (Art. 298 del C.P. Civil, Art. 531° del C.P. Civil - Conf. modificación Ley 5486). Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley. II.- A efectos de la notificación de TEUNILDA CORONEL, córrase traslado en la persona de su apoderado Dr. Ermindo Edgardo Marcelo Llanos. III.- A efectos de la notificación de "todos los que se consideren con derecho", publíquense Edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. IV.- Además deberán exhibirse los edictos en la Municipalidad de Caspalá. Transmitir mediante radiodifusión local de Ciudad Perico, durante treinta días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P. Civil -modif. Ley 5486). V.- Conforme lo dispuesto por el Art. 536° del C.P. Civil- modif. Ley n° 5486, cumpla la actora con la colocación del cartel indicativo conteniendo los datos de la demanda de usucapición, con actuación del Sr. Juez de Paz de Caspalá. VI.- Atento a lo normado en el último párrafo del artículo mencionado 1905, 5 y 7 del Código Civil de la Republica Argentina y Art. 275 y ccs. del C.P. Civil de la Provincia dispóngase la anotación de litis del inmueble objeto de la presente causa individualizado como: Circunscripción 3, Sección 1, Parcela 10, Padrón G-84, ubicado en calle 12 de octubre s/n° del pueblo de Caspalá, Departamento de Valle Grande de esta Provincia, de propiedad del ESTADO PROVINCIAL. VII.- A tales fines, líbrese oficio a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INMUEBLES, facultándose para el diligenciamiento a la Dra. Emilce Carolina H. Maizares y/o la persona que la misma designe. VIII.-... IX.-... X.- Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. Ac Fdo: Dra. Elba Rita Cabezas-Juez- Ante Mí: Dra. María Josefina Bustamante- Prosecretaria"- San Salvador de Jujuy, 8 de marzo de 2023. I.- Proveyendo al escrito N° 591650: Atento lo informado por Secretaría y asistiéndole razón a la peticionante, rectificar la providencia de fecha 13-09-22, 4° párrafo de autos, donde dice: Transmitir mediante radiodifusión local de Ciudad Perico", debe decir: "Transmitir mediante radiodifusión de la ciudad de Caspalá. Departamento de Valle Grande" Notifíquese por cédula. Ac. Fdo: Dra. Elba Rita Cabezas Ante Mí: Dra. María Josefina Bustamante- Prosecretaria.-**

**18/20/23 OCT. LIQ. N° 34075 \$1.650,00.-**

**Dr. Enrique Rogelio Mateo, Presidente del trámite, en la Vocalía 4 de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial, en el EXPTE N° B-226.150/2009 caratulado "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: PELOC ROMAN PASTOR; CARRAZANA PRESENTACION BIRGINIO; y OTROS", notifica a la SUCESION DE BALDOMERO PELOC Y FULGENCIO PELOC el siguiente proveído "San Salvador de Jujuy, 09 de Agosto de 2023. Proveyendo al escrito N° 814418:cítase a los colindantes (Sucesión de Baldomero Peloc y Fulgencio Peloc) del inmueble individualizado como Circunscripción 1, Sección 4, Parcela 10, Padrón I-2214, ubicado en Finca el Volcán, Localidad de Juella del Dpto. de Tilcara, Provincia de Jujuy, registrada a nombre Segundino Pelo para que tomen conocimiento del juicio en Quince Días bajo apercibimiento de presumir que no afectan sus derechos. A tales fines publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Enrique Rogelio Mateo -Juez- Ante mí. Dra. Ana Romina Nebhén- Secretaria".-**

**18/20/23 OCT. LIQ. N° 34061 \$1.650,00.-**

**El Dr. José Alejandro López Iriarte, Juez de la Sala I de la Cámara en lo Civil y Comercial, Vocalía N°2, en el Expte. N° C-228997/2023, caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: GUERRA, NELSON VICTOR c/ GONZALEZ FARFAN, VICTOR" y agregado Expte. n° C-185744/21: Medidas Preparatorias..."**, dispone notificar el decreto dictado en la presente causa de prescripción adquisitiva del inmueble individualizado como: PADRON N-738- CIRC. 1- SECCION 3- MANZANA "C"- PARCELA 8- MATRICULA N-3350, ubicado en calle República de Chile N° 271 de la ciudad de La Quiaca de la Provincia de Jujuy: "San Salvador de Jujuy, 03 de Agosto de 2023. I -Proveyendo al escrito n° 797077 presentado por el Dr. Matías Ripoll téngase por presentado en representación de NELSON VICTOR GUERRA a mérito de la copia de poder general para juicios que acompaña a fs. 21/22 del expediente C-185744/21 Medida Preparatoria para prescribir: Nelson Víctor Guerra contra Quienes se consideren con derecho- Víctor González Farfán, debidamente juramentado y por constituido domicilio legal. II - Proveyendo al escrito de fojas 47, previo al traslado de la demanda de Prescripción Adquisitiva solicitada, dese cumplimiento con los Art. 531, 532, 534, 535 y 536 del CPC (Ley N° 5486/05). En consecuencia, cítase para que comparezcan dentro del plazo de quince (15) días de ser notificados a fin de que tomen conocimiento del juicio y, si consideraren afectados sus derechos, pidan participación como demandados: 1) ESTADO PROVINCIAL 2) La Municipalidad de La Quiaca, 3) Los Colindantes: MARIO JOSÉ IGNACIO, ERNESTO CARLOS MALDONADO, ALEJANDRO TINTILAY GERARDO TINTILAY, LIBERATO ALARCON, y SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ. Su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos y no serán declarados rebeldes. La manifestación formulada por los citados de formar parte del proceso deberá ser expresa, clara y concluyente. I II -Notifíquese a los Colindantes Sres. MARIO JOSÉ IGNACIO, ERNESTO CARLOS MALDONADO, ALEJANDRO TINTILAY GERARDO TINTILAY, LIBERATO ALARCON, y SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ en los domicilios denunciados. IV - Además deberán exhibirse los edictos correspondientes al inmueble a usucapir en la Municipalidad de La Quiaca durante TREINTA DÍAS. Transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DÍAS, debiendo acreditarse, en ambos casos, con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C. P. Civil- modif. Ley 5486).- V - Conforme lo dispuesto por el Art. 536° del C.P. Civil modif. Ley N° 5486, cumpla la actora con la colocación del cartel indicativo conteniendo los datos de la demanda de usucapición, con actuación del Sr. Juez de Paz de La Quiaca, debiendo acompañar fotografías certificadas por Escribano Público del cumplimiento de la presente obligación las que serán agregadas en autos y acta de constatación...- VIII - Notifíquese por cédula. Fdo.



Dr. José A. López Iriarte. Juez Ante mí: María N. Scaro - Prosecretaria - Publíquese los edictos por tres veces en 5 días en el Boletín Oficial y en un diario local de circulación masiva.- San Salvador de Jujuy, 05 de octubre de 2023.-

18/20/23 OCT. LIQ. N° 34068 \$1.650,00.-

**La Dra. María del Huerto Sapag, Juez de la Cámara en lo Civil y Comercial- Sala II- Vocalía 6, de la ciudad de San Salvador, Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-181988/21, caratulado: “Prescripción Adquisitiva de Inmueble en Exp. Principal C-056481/15: ENCINAS GARCIA SERGIO c/ CARBALLO CARLOS”,** procede a notificar al Sr. CARLOS CARBALLO CI N° 6647454, la providencia que a continuación se transcribe: “San Salvador de Jujuy, 03 de Octubre del 2022.- I- Téngase presentes publicaciones de Edictos en Boletín Oficial y Diario local con los recibos que acompaña el Dr. Sebastián Mallagray.- II- Atento el informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a contestar demanda al los posibles herederos de Carlos Carballo CI N° 6647454.- III- Notifíquese por cedula y mediante Edictos debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días, debiendo la parte actora adjuntar las diligencias correspondientes para su control y firma. Firme, vuelva a Despacho a fin de Resolver. Fdo.: Fdo.: Dra. María del Huerto Sapag-Vocal, ante mí: Dra. Agustina Paola Taglioli- Secretaria”.- Publíquese edictos por tres veces en cinco días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, de Octubre de 2.022.-

20/23/25 OCT. LIQ. N° 34085 \$1.650,00.-

**Cámara en lo Civil y Comercial- Sala I- Vocalía N°2 Vocalía: Dr. José Alejandro López Iriarte- Juez en el Expte N° N°C-179480/2021 caratulado Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Exp. Principal C-137384/2019 Actor: SILISQUE NELIDA NATIVIDAD c/ ESTRADA JULIANA.** San Salvador de Jujuy, 27 de septiembre de 2023 1) Atento las constancias de autos y el informe de Secretaría que antecede; hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en fecha 22 de marzo de 2023, dando por decaído el derecho a contestar demanda a TODOS AQUELLOS que se consideren con derechos sobre el inmueble sujeto a prescripción adquisitiva individualizado como: MATRICULA A-36068, PADRON A-32257, Circunscripción 1, Sección 14, Manzana 4, Parcela 14-b, ubicado en Pasaje Tucumán n° 578 del Barrio Cuyaya de esta ciudad. A tal fin, líbrese Edictos por tres veces en 5 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva local, debiendo la Dra. Castro presentar los mismos para control y firma de la Actuaría. 2) Atento a que los herederos del titular registral fueron notificados en persona caracterizada, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda, por los mismos y por todos aquellos que se consideren con derechos. 3) Fijase fecha para la INSPECCION OCULAR, la que se llevará a cabo por éste Tribunal el día 14 del mes de Agosto del año 2024, a hs. 10:00, en el inmueble individualizado supra. 4) Asimismo, convocase a las partes para el día 14 del mes de Agosto del año 2024, a hs. 11:00 a efectos de la realización de AUDIENCIA DE VISTA DE CAUSA, a la que deberán comparecer las partes bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 363 del C.P.C., a tal fin provéase a la prueba testimonial ofrecida por la ACTORA (fs. 09), en consecuencia, cítese a los Sres. PATRICIA LLAVE y RAMON ARANGON, quienes deberán comparecer en calidad de testigos, munidos de su documento de identidad y bajo apercibimiento de ser traídos con auxilio de la fuerza pública en caso de injustificada incomparecencia (art. 334 del C.P.C. y 243 del C.P.).- 5) Conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPC, deberá la Dra. Castro confeccionar las diligencias y presentarlas para control y firma de Secretaría. 6) Intímese a la letrada para que en el plazo de diez (10) días denuncielos domicilios de los testigos y presente el pliego de interrogatorio a los fines de las testimoniales ofrecidas por su parte. 7) Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. José A. López Iriarte - Juez. Ante mí: Dra. Eleonora Calluso- Secretaria.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Salvador de Jujuy, 27 de Septiembre de 2023.-

20/23/25 OCT. LIQ. N° 33984 \$1.650,00.-

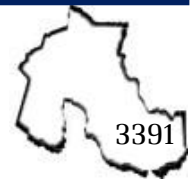
**La Cámara Civil y Comercial, Sala II, Voc. 5, en el Expte. N° C-191420/2021 caratulado: “Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: GARECA, RAUL ORLANDO c/ LAS HERAS, TOMAS y otros”** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón P-4488, Circunscripción 1, Sección 5, Manzana 20, Parcela 485, Matrícula P-10185-4488 ubicado en calle Gral. José I. Gorriti S/N° B° Carolina, ciudad de Palpalá, dpto. Palpalá de la provincia de Jujuy, de titularidad registral de: TOMÁS LAS HERAS, CARMEN LAS HERAS ÁLVAREZ, SIRA LAS HERAS ÁLVAREZ y ELISA LAS HERAS ÁLVAREZ a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de Quince Días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- VII- Asimismo ordenase la exhibición de los Edictos ordenados precedentemente en la Municipalidad de Palpalá y transmítanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina - Vocal- Ante mí: Dra. María Florencia Fiad -Prosecretaria- San Salvador de Jujuy, 29 de Septiembre de 2023.-

20/23/25 OCT. LIQ. N° 34121-34124 \$1.650,00.-

## EDICTOS DE NOTIFICACION

El Dr. Esteban Arias Cau Vocal Pte. de trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial Voc. N° 3, en el **Expte. C-220134/23 “Daños y Perjuicios FLORES ANTONIO c/ IBÁÑEZ MARTÍN FABIAN”,** procede a notificar el presente Providencia: “San Salvador de Jujuy, 13 de Abril de 2023. I.- De la demanda por Daños y Perjuicios incoada en contra del Sr. IBÁÑEZ MARTÍN FABIAN, córrase traslado en el domicilio denunciado y con la copia para traslado respectiva, para que conteste en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada en los términos del Art. 298 del C.P.C. II.- Intímase al demandado para que en el mismo plazo establecido, constituyan domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo por Ministerio Ley. (Art. 2,54, 154 del C.P.Civil) III.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV.- Asimismo, hágase saber a las partes, que en sus presentaciones deberán cumplir con la Acordada No 232/13, bajo apercibimiento de tenerlos por no presentado. Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- San Salvador de Jujuy, 05 de Septiembre de 2023.-

18/20/23 OCT. LIQ. N° 34051 \$1.650,00.-



Dra. Marisa Eliana Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-078216/16** caratulado: "Ejecutivo: CREDINEA S. A. c/ HOYOS MIGUEL ALEJANDRO, "hace saber a Sr. HOYOS MIGUEL ALEJANDRO la siguiente RESOLUCIÓN que a continuación se transcribe: DECRETO DE FS.70/72 AUTOS: "San Salvador de Jujuy, 04 de Mayo del 2.020: Autos y Vistos...Resulta... Considerando... Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA SOCIEDAD ANONIMA en contra del SR. MIGUEL ALEJANDRO HOYOS hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO con CINCUENTA CENTAVOS (\$2.984,50) con más los intereses de la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B - 145.731/05, (Sala I – Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54, F° 673/678, N° 235) y un interés punitorio equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago, con más I.V.A. si correspondiere, conforme los fundamentos expresados en los considerandos.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 C.P.C.).-III.- Regular los honorarios de la Dra. ANALIA ELIZABETH ALMAZAN, en la suma de PESOS SEIS MIL SETENTA Y DOS (\$ 6.072.-) que equivale a 6 UMAS atento a que la suma de capital e intereses compensatorios y moratorios a la fecha no supera la suma de (\$ 10.125.-) que torna aplicable la escala legal, conforme lo dispuesto por los Arts. 17, 24, y 35 de la Ley. Dicha suma llevará un interés igual a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B - 145.731/05, (Sala I – Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54, F° 673/678, N° 235) desde la mora y hasta su efectivo pago, con más I.V.A. si correspondiere. IV.- Firme la presente, intimar a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V.- Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 17 en contra del demandado SR. MIGUEL ALEJANDRO HOYOS mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Fdo: Dra. Marisa Eliana Rondon- Juez- Ante Mí: Dra. Gabriela E. Montiel- Firma Habilitada.- Publíquense en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 07 de Mayo de 2.020.-

**18/20/23 OCT. LIQ. N° 34064 \$1.650,00.-**

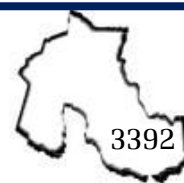
Dra. Mirta del Milagro Vega Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°9, Secretaria N° 18, en el **Expte. N° D-001508/2013** caratulado: "Ejecutivo: CREDINEA S. A. c/ ABEL DARIO SANTIAGO" procede a notificar al Sr. ABEL DARIO SANTIAGO DNI N° 36.869.768 de la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Pedro de Jujuy, 17 de octubre de 2017.: Autos y Vistos. Resulta... Considerando... Resuelvo: I.- Mandar a llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de Santiago Abel Darío DNI N° 36.869.768, y hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de pesos Cuatro Mil Novecientos Sesenta con 90/100 (\$4.970,90). Dicho monto devengará intereses a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a lo dispuesto en la última doctrina sentada por nuestro Superior Tribunal de Justicia en la causa n° 7096/09, de fecha 11/05/11, registrada en L.A. n° 54, F° 673/678, n° 235), tomados como compensatorios desde la fecha de suscripción del título y hasta la mora, considerada ésta a la fecha de trabarse la litis, y de allí en más los mismos deben ser imputados como moratorios y hasta su efectivo pago, y como punitivos al haber sido los mismos pactados, se fijan en un 50% de los moratorios.- II.-Imponer las costas del presente a la parte demandada (art. 102 del CPC).- III.-Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta la etapa de liquidación.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado respecto a la constitución del domicilio legal (art. 52 CPC).- V.- Notificar, agregar copia en autos, Protocolizar.- Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón- Juez por Habilitación- Ante mi- Dra. Mariana Valeria Palavecino- Pro Secretaria Técnica Administrativa.- San Pedro de Jujuy, 19 de Abril de 2022. Notifíquese por edicto (art. 162 CPC) por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y Diario Local.-

**18/20/23 OCT. LIQ. N° 34063 \$1.650,00.-**

Dr. Diego Armando Puca Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, de la Provincia de Jujuy en el **EXPTE.- C-136434/19** caratulado BANCO MASVENTAS S.A. C/ FLORES JOSE LUIS, se notifica por este medio al Sr. FLORES JOSE LUIS DNI N° 34.011.007 la Resolución que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 21 de Junio de 2022.- Autos y Vistos...Considerando...Resuelve: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO MASVENTAS S.A. por un documentos vencidos, en contra del SR. FLORES JOSE LUIS D.N.I. N°34.011.007 hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma total de PESOS DIECISEIS MI CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON/19/100 CTAVOS (\$ 16.453,19)con más el interés moratorio, equivalente a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B.145.731/05, (Sala I – Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54, F° 673/678, n° 235) desde la mora (12/03/2019) y hasta su efectivo pago. Asimismo corresponde adicionar a la ejecución, el interés punitivos equivalente al cincuenta por ciento (50%) del interés moratorio, todo esto con más I.V.A. si correspondiera.- 2) Imponer las costas a la vencida (art. 102 C.P.C.).- 3) Diferir la Regulación de Honorarios hasta tanto exista Planilla de Liquidación firme y consentida.- 4) Firme la presente, intimar a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO (5) DÍAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- 5) Hacer efectivo el apercibimiento en contra de los demandados mandándose notificar la presente Resolución mediante cédula y las sucesivas providencias por Ministerio Ley.- 6) Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Ps Fdo. Dr. Diego Armando Puca, Juez, ante mi, Sr. Enzo Ruiz, Procurador." Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local de amplia circulación por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 06 de Diciembre de 2022.-

**18/20/23 OCT. LIQ. N° 34065 \$1.650,00.-**

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria 5, de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° C-066.497/16** caratulado: Ejecutivo: CARSA S.A. c/ ORTEGA JOSE ANTONIO, hace saber al SR. JOSE ANTONIO ORTEGA, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 18 de Diciembre del 2019.- Autos y Vistos... Considerando:... Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por corresponde mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por C.A.R.S.A. SOCIEDAD ANONIMA en contra del SR. JOSE ANTONIO ORTEGA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES con CATORCE CENTAVOS (\$2.983,14) con más los intereses de la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B - 145.731/05, (Sala I – Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54, F° 673/678, N° 235) y un interés punitorio equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago, con más I.V.A. si correspondiere, conforme los fundamentos expresados en los considerandos.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 C.P.C.).- III.- Regular los honorarios de la Dra. Analía Elizabeth Almazán, en la suma de PESOS SEIS MIL SETENTA Y DOS (\$6.072.-) que equivale a 6 UMAS atento a que la suma de capital e intereses compensatorios y moratorios a la fecha no supera la suma de (\$10.120.-) que torna aplicable la escala legal, conforme lo dispuesto por los Arts. 17, 24, y 35 de la Ley. Dicha suma llevará un interés igual a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-



145.731/05, (Sala I – Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro” (Libro de Acuerdos N° 54, F° 673/678, N° 235) desde la mora y hasta su efectivo pago, con más I.V.A. si correspondiere.- IV.- Firme la presente, intimar a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- V.- Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 16 en contra del demandado Sr. José Antonio Ortega mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. VI.-Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon- Juez Ante Mi Dra. María Laura López Pfister- Secretaria. Publíquense en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada: Dra. María Laura López Pfister.- San Salvador de Jujuy, 08 de Febrero del 2.022.-

**18/20/23 OCT. LIQ. N° 34066 \$1.650,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia N° 7- Secretaría 13 de la Provincia de Jujuy, a cargo de la Dra. Lis Marcela Valdecantos Bernal - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Raquel Cejas- Secretaria, en el **Expediente: C-148599/19** Acción Reivindicatoria BALDIVIEZO, ANTONIO EDUARDO y otros c/ BAÑOS, VILMA ANGELICA y otros, hace saber a los accionados BAÑOS VILMA ANGELICA, DNI 25.482.505, CORAITE CRISTINA ALEJANDRA, DNI 33.690.258, PEREZ ESTELA CANDIDA, DNI 27.786.813, ORTEGA RAMOS LUIS, DNI 94.452.827, VELÁZQUEZ RUBÉN, DNI 22.701.509, TAPIA TOMÁS, CARI LEONEL, HUARANCA CECILIA, HUARANCA CARMEN DELIA, DNI 39.701.669 que en los referidos autos se han dictado los siguientes proveídos cuya parte pertinente se transcribe a continuación: “San Salvador de Jujuy, 23 de Octubre de 2019.- Proveyendo el escrito que antecede, téngase por presentado al Dr. GABRIEL MARTIN HERNANDEZ (H), con el patrocinio letrado del Dr. RAMIRO IGNACIO SAN JUAN, en nombre y representación de los Sres. ANTONIO EDUARDO BALDIVIEZO, ELENA ROSALIA TABERA, HECTOR JAVIER VAGO, RENE PEDRO TORREJON, MIRIAM GARECA GOMEZ, VICTOR RAMON CRUZ y DANISA TAMARA PEREZ ELIZONDO, a mérito de los Poderes Generales para juicios que en copia debidamente juramentada acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte.- Admítase la presente ACCION ORDINARIA POR REIVINDICACION la que se tramitará de conformidad al procedimiento de juicio ordinario escrito (Arts. 370 y ss del C.P.C.). Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad.- Confírase traslado de la demanda a los accionados Sres. VILMA ANGELICA BAÑOS, CRISTINA ALEJANDRA CORAITE, ESTELA CANDIDA PEREZ, RAMON LUIS ORTEGA, RUBEN VELAZQUEZ, TOMAS TAPIA, LEONEL CARI, CECILIA HUARANCA y CARMEN DELIA HUARANCA, por el TERMINO de QUINCE DIAS, con las copias respectivas que deberá proveer el letrado, y en el domicilio denunciado (fs. 42 y 42 vta.), (fs. 67) bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.).- Intímeseles para que, en legal término, constituyan domicilio legal dentro de los 3 Km del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificados por Ministerio de la ley todas las soluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.). Martes y jueves o el siguiente hábil para notificaciones en Secretaría.- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal- Juez- Ante mí: Dra. María Eugenia Pedicone- Firma Habilitada.- “San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto del 2023.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- Atento a lo solicitado por escrito N° 819115 y a las constancias de autos, y habiéndose agotado las gestiones tendientes a notificar a los demandados, en el domicilio oportunamente denunciado, y conforme lo prevé el Art. 162 del C.P.C., notifíquese a los mismos el proveído de fs. 49 mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada que deberá presentarse (a hacer valer sus derechos), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial como su representante o con quién se seguirá el juicio (art. 474 del C.P.C.).- “Fdo. Dr. Diego Armando Puca-Juez Habilitado-Ante mí: Dra. Silvia Raquel Cejas-Secretaria.” Publíquese por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local. Dra. María Valeria Zárate Prosecretaria.-

**18/20/23 OCT. LIQ. N° 34074 \$1.650,00.-**

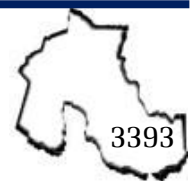
Dr. Matías Leonardo Nieto, Juez habilitado en la Vocalía unipersonal N° 9 del Tribunal de Familia Sala III del Centro Judicial San Pedro, hace saber que en el **Expte. D-022993/2018** caratulado: “ALIMENTOS: FARFAN, VALERIA BEATRIZ c/ GARCIA, PABLO NESTOR FERNANDO” se ha dictado la siguiente providencia; “San Salvador de Jujuy, 06 de octubre de 2.022.- I.- Atento al estado de la causa y lo solicitado por la parte actora en la audiencia celebrada en autos, y no habiendo comparecido el demandado PABLO NESTOR FERNANDO GARCIA, (DNI N° 28.260.226) a estar a derecho habiendo sido debidamente notificado, hágasele efectivo el apercibimiento previsto por el art. 396 CPC último párrafo.- II.- Notifíquese a PABLO NESTOR FERNANDO GARCIA (DNI N° 28.260.226), mediante edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, tre (3) veces en cinco (5) días, a fin de evitar eventuales nulidades (...) III (...) Fdo. Dr. Gustavo Alberto Toro- Juez Habilitado- Ante Mi Dra. Noelia Chavez Rios- Prosecretaria de Juzgado.- San Pedro de Jujuy, 22 de agosto de 2.023.-

**18/20/23 OCT. LIQ. N° 34026 \$1.650,00.-**

Vocalía Letrada I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° 1057-537-2018** caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACION- SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA- UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL E/INFORME DE IRREGULARIDADES EN EL MANEJO Y ADMINISTRACION DE FONDOS PUBLICOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA 39” ha emitido la Resolución N° 3219-VL-I-2023 de fecha 26/09/2023, por la cual expresa: “VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidad instaurado por Resolución N° 4565-VL-I-2021, declarando la responsabilidad patrimonial de... y de los herederos y sucesores del Sr. GERARDO ISIDRO PAREDES DNI N° 17.932.078, formulándoles cargo solidario y definitivo por la suma de Pesos Setenta y ocho mil (\$78.000,00) desde el 31 de Julio de 2015 mas sus intereses hasta el efectivo pago, en virtud de los fundamentos expresados en el exordio.- ARTÍCULO 2º: Intimar a... y a los herederos y sucesores del Sr. GERARDO ISIDRO PAREDES para que en el plazo de quince (15) días contados a partir de su notificación, procedan a depositar por ante la Dirección General de Rentas de la Provincia el monto del cargo formulado con más sus intereses, dando cuenta de ello en forma fehaciente a este organismo, haciéndoseles saber que, caso contrario, se proseguirá el trámite de las actuaciones conforme lo dispone el Art. 102º de la Ley 4376/88 (Ejecución Judicial del Cargo).- ARTÍCULO 3º: Hacer saber a... y a los herederos y sucesores del Sr. GERARDO ISIDRO PAREDES que los autos se encuentran a su disposición en División III de Secretaría de Actuación de este Organismo para su examen y fotografiado a su cargo, a cuyos efectos deberá obtener turno bajo la modalidad instrumentada en la página web: [www.tribunaldecuentas.gov.ar/Turnos](http://www.tribunaldecuentas.gov.ar/Turnos). Por el término de quince días (15) días, contados a partir de la notificación de la presente, En ningún caso podrá ser retiradas de la oficina conforme el Art. 85 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1886. ARTÍCULO 4º: La presente resolución se dicta de conformidad y aplicación de lo establecido en la Cláusula Décimo Sexta de las Disposiciones Transitorias de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 5º: Notifíquese...” Ante mí, Dra. Noemí H. Fernández, Secretaria de Actuación.- Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

**20/23/25 OCT. LIQ. N° 34089 \$1.650,00.-**

De Acuerdo a la Resolución N° 303-SCA/2023- Expte. N° 1101-100-V-2023.- **LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD** presenta la Descripción Sucinta del Proyecto La Ruta Nacional 51 constituye la principal vía de acceso para las comunidades puneñas con la ciudad de Salta, y su uso se ha ido extendiendo a medida que las actividades económicas que se desarrollan en la zona (turismo, minería, energía) ha permitido el desplazamiento de los pobladores locales. La consolidación de la Ruta 51 reduce la situación de aislamiento, ya que mejores condiciones de transitabilidad facilitando el acceso y movilidad de los pobladores rurales, educadores y agentes del área de salud, con mayor fluidez. El Estudio de Impacto Ambiental Social (EIAyS) se desarrolla





para la Sección III de la Ruta Nacional N°51 (Alto Chorrillo-Campo Amarillo) entre San Antonio de los Cobres y el Paso Internacional de Sico. La principal vía de acceso al área de estudio es a través de la misma Ruta Nacional N°51, la cual es a su vez objeto de estudio. El tramo de la ruta estudiado se inicia en el Km. 183,4 de la actual traza y finaliza en el Km. 198,6 en las inmediaciones del paraje Campo Amarillo con una longitud de 15.200 metros. Por otra parte, el actual camino rodea, transita y atraviesa la vera de un humedal, conocido como Tocomar, de alta importancia ambiental para el ecosistema. La obra propuesta tiene por objetivo aumentar la capacidad y operatividad vehicular del tramo, mejorando el diseño planialtimétrico pudiendo aumentar la velocidad media del tránsito y conformando un paquete estructural de pavimento asfáltico que mejora sus condiciones. La traza existente ha sido considerada como condición base de comparación con respecto a la traza de proyecto que se presenta. Desde el punto de vista de la ingeniería vial, se pueden resumir los siguientes puntos significativos de la traza existente: \*Bordea, transita y cruza la Vega Tocomar. Esta situación puede considerarse altamente restrictiva en la fijación de un eje de circulación. \*Tramo de Camino sinuoso con pendientes cercanas al 9% y radios de curvas inapropiados, según los criterios de diseño establecidos por la categoría del camino y las especificaciones técnicas de la Dirección Nacional de Vialidad. Esta situación se manifiesta especialmente en sus primeros cinco kilómetros. \*Un cruce a nivel con el FFCC. Este cruce puede mostrar la necesidad de requerimientos complementarios de acción en el sector, de mantenerse como parte del trazado a desarrollar.- El Estudio de Impacto Ambiental Detallado se encuentra a disposición del público en general en el área de Servicios y Tramites de la página Web del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, [www.ambientejujuy.gob.ar](http://www.ambientejujuy.gob.ar), y en las oficinas de la Secretaría de Calidad Ambiental, sitas en calle Republica de Siria N° 147 3° piso de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para su consulta. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en dichas oficinas de manera presencial, o bien vía correo electrónico a la dirección [calidadambiental@ambientejujuy.gob.ar](mailto:calidadambiental@ambientejujuy.gob.ar), conjuntamente con las pruebas que estimen pertinentes, hasta en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del proyecto. Esta autoridad de aplicación provincial considerara las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental. Publíquese en Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Fdo. Lic. Villafañe Juan Pablo.-

20/23/25 OCT. LIQ. N° 34106 \$1.650,00.-

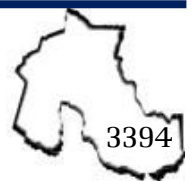
De Acuerdo a la Resolución N° 316/2023-SBDS-Expte. N° 1102-817-2021. Los Sres. **FEDERICO MATÍAS BLESÁ** DNI N°34.360.326, **MARCOS GABRIEL BLESÁ** DNI N°33.550.733, **HÉCTOR ESTEBAN BLESÁ** DNI N°30.540.906, en carácter de titulares del predio, comunican que se encuentra a disposición del público en general, el Estudio del Plan de Manejo Sostenible de Bosques y su modalidad Plan de aprovechamiento forestal, de la Finca "Las Lanzas", individualizado como matrícula F-4051, Parcela 49, Padrón F-52, Distrito Palma Sola, Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, que comprende una superficie de 1218,05 has. todo conforme a lo previsto en los Decretos N° 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente. Un plan de manejo forestal sostenible es un conjunto de actividades a ser implementadas en un predio, con el fin de cumplir objetivos ambientales y económicos sociales específicos. Con la obligación de someterse al proceso de evaluación cuando tengan un potencial causante de impacto ambiental que generen situaciones contempladas en la ley 26.331/07, artículo 22, incisos de a) a la e). El estudio a disposición fue desarrollado, utilizando como base la resolución N° 81/2009 reglamentaria del Decreto N° 2187-PMA-2008, que establece pautas para la Evaluación de Impacto Ambiental, Planes de cambio de uso de suelo y para la Aprobación de Planes de Manejo Sostenible y su modalidad plan de aprovechamiento forestal.- El plan se encuentra a disposición del público en general, en las oficinas centrales de la Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable, ubicada en Calle Republica de Siria N° 149 3° Piso de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para su consulta. Los interesados podrán realizar sus observaciones por escrito y conjuntamente con las pruebas que consideren pertinentes, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del proyecto.- Publíquese en Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Fdo. Julián Quispe Técnico responsable.-

20/23/25 OCT. LIQ. N° 34114 \$1.650,00.-

La Dra. Silvia Elena Yécora, Jueza a cargo de la Vocalía N° 11 de la Sala IV de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° D-047403/2023**, caratulado: ACCIÓN EMERGENTE DE LA LEY DEL CONSUMIDOR: CARI, ARMANDO ROBERTO c/ FORT INVER GRUP SRL y otros, notifica al Sr. **ENRIQUE ESTEBAN BRITES**- DNI N° 38.975.371, la providencia que a continuación se transcribe: San Pedro de Jujuy, 10 de octubre de 2023 I.- Atento al informe actuarial que antecede, a la documental agregada en formato pdf, y a lo solicitado por el Dr. Guillermo Fabricio Ruiz Calamari, se ordena se haga efectivo lo dispuesto por el art. 397 del Código Procesal Civil y se tenga por incontestada la demanda al demandado **NICOLÁS AGUSTÍN PERALTA**.- II.- En consecuencia cítese a las partes a la Audiencia que tendrá lugar por ante esta Sala IV de la Cámara Civil y Comercial el día 24 del mes de Noviembre de 2023 a horas 10:00 sin la media hora de espera a la que deberán las demandadas concurrir y ejercer su defensa provista de los documentos y elementos de prueba que intente valerse, bajo apercibimiento que de no comparecer se tendrán por ciertos los hechos afirmados por la actora, debiendo ser notificadas con los recaudos del artículo 396 del Código Procesal Civil, y que en caso de no contestar la demanda conforme lo ordenado en el presente, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el art. 397 del C.P.C.- III.- Notifíquese al demandado **ENRIQUE ESTEBAN BRITES** a través de edictos a publicarse por tres veces en cinco días en un diario de circulación provincial y en el boletín oficial (art. 162 del Cod. Proc. Civil). Facultase a la confección y diligenciamiento del mismo al Dr. Guillermo Fabricio Ruiz Calamari. IV.- Notifíquese".-

23/25/27 OCT. LIQ. N° 34138 \$1.650,00.-

Dra. María Julia Garay- Juez Habilitada del Juzgado de Primera Instancia N° 6 Secretaría 11, hace saber que en el **Expte. N° C-188355/21** caratulado: Ejecutivo: **FLORES JORGE ANIBAL** c/ **VELAZQUEZ JORGE DAVID** se ha dictado la siguiente Providencia, San Salvador de Jujuy, 15 de Diciembre de 2.021.- Téngase por presentado al Sr. **JORGE ANIBAL FLORES**, D.N.I. N° 14.811.554, por sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Valeria Vanesa Cari, por parte y por constituido domicilio legal.- Atento a lo solicitado a la demanda ejecutiva deducida y lo ordenado por los art. 472, 478 y correlativos del C.P.C. líbrese en contra del demandado Sr. **JORGE DAVID VASQUEZ**, D.N.I. N° 28.856.280., mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000.-), en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000.-) presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trábase **EMBARGO** sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial al propio afectado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso expresen montos, nombre y domicilio del o los Acreedores y cíteselo de **REMATE** para que en el término de cinco días, concurra ante este Juzgado y Secretaria, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.- Córrase traslado a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas, y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, intímese a constituir domicilio legal dentro de los tres Km. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificar en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.).- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. Oficial de Justicia, con facultad para allanar el domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario. Hágase saber al letrado que a título de colaboración deberá confeccionar las diligencias y presentarlas para su correspondiente control y firma por secretaria.-Notifíquese por cedula, líbrese mandamiento.- jca Fdo. Marisa Eliana Rondon - Juez Habilitada - Ante Mi-Dra. Carolina Andrea Farfán- Prosecretaria de Juzgado.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 18 de Septiembre de 2023.-



23/25/27 OCT. LIQ. N° 34149 \$1.650,00.-

El Dr. José Alejandro López Iriarte- Juez de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **Expte. N° C-191928/21** caratulado Ejecución de Sentencia SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (S.A.D.A.I.C.) y otro c/ RADIONOR S.A.", procede a notificar el presente decreto: "San Salvador de Jujuy, 12 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Los de este Expediente N° C-191928/21 "Ejecución de Sentencia y Honorarios: S.A.D.A.I.C. y PAOLA GIMENEZ LEONARDI CATTOLICA contra RADIONOR S.A." Considerando:....Por lo expuesto, la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial: Resuelve: 1º) Mandar llevar adelante la presente ejecución de sentencia y honorarios seguida por la Dra. Paola Gimenez Leonardi Cattolica por sus propios derechos y en representación de SADAIC, en contra de RADIONOR S.A., por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$50.132,84) que se adeudan en concepto de capital y honorarios, monto que deberá incrementarse hasta el efectivo pago a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, según Doctrina Legal del Superior Tribunal de Justicia (Libro de Acuerdo N° 54 F° 673/678 N° 235), con más IVA de corresponder.- 2º) Ordenar se practique planilla de liquidación en el término de CINCO DIAS, una vez firme la presente resolución.- 3º) Imponer las costas al ejecutado vencido (Art 102 del Código Procesal Civil).- 4º) Diferir la regulación de honorarios profesionales por la labor desarrollada en este incidente, hasta tanto se apruebe la planilla de liquidación que es este acto se manda a confeccionar.- 5º) Registrar, protocolizar, agregar copia en autos, comunicar a C.A.P.S.A.P. y a la Dirección Provincial de Rentas y notificar por cédula y edictos a las partes, según corresponda. Fdo. Dr. José Alejandro López Iriarte. Juez. Dres. Esteban Javier Arias Cau y Elba Rita Cabezas. Vocales- Ante mí: María N. Scaro- Prosecretaria-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, de octubre de 2023.-

23/25/27 OCT. LIQ. N° 34150 \$1.650,00.-

## EDICTOS DE CITACION

Unidad Fiscal de Investigación Penal Preparatoria de San Pedro de Jujuy N° 2 San Pedro de Jujuy, 03 de Octubre de 2.023.- I.- Téngase por presentadas las **PLANILLAS DE MOTOVEHÍCULOS** verificado por la Planta Verificadora de la Policía de la Provincia de Jujuy, agréguese a autos. - II.- Atento al estado de las presentes y, a lo informado en el punto I.-, publíquese, **Cítese** y Notifíquese por Edictos de Ley, los cuales serán publicados por tres (3) veces en el plazo de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario Local de mayor circulación de la Provincia (Art. 186 C.P.P.) a los propietarios, poseedores o legítimos tenedores o de todos aquellos que tengan un interés legítimo en dichos rodados, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos en el plazo de cinco (5) días contados a partir de día subsiguiente de la última publicación, haciéndosele saber que fenecidos dichos términos, se del Art. 10 2º párrafo de la Ley N° 6.242 "REGIMEN DE CUSTODIA, CONSERVACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y SUBASTAS DE BIENES Y COSAS OBJETO DE SECUESTRO EN PROCESOS PENALES.- Cúmplase III.- Facúltase a la Administración Gral. del MPA, al cumplimiento o diligenciamiento de lo aquí dispuesto. - IV.- Notifíquese.-

18/20/23 OCT. S/C.-

La Dra. María del Pilar Medina, juez de Control de Niños Niñas y Adolescentes N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el **expediente M-001775/2020**, caratulado: BENICIO, Javier Fernando p.s.a. TENTATIVA DE ROBO CON ARMA DE FUEGO.- Monterrico.-, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al inculpado BENICIO, Javier Fernando, que en la causa de mención se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 10 de octubre de 2023. Atento al informe elevado por la Agencia de Delitos Complejos de la Policía de la Provincia obrante a fs. 300/301 vta. de autos y al informe actuarial que antecede, **cítese** por Edicto por TRES (3) veces en CINCO (5) días al inculpado Javier Fernando BENICIO, D.N.I. N° 37.631.907, Argentino de 29 años de edad, soltero, alfabeto, nacido el 18 /10 /1993, en el Dpto. El Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina, hijo de Aurelia Torres, D.N.I. N° 17.932.443, y de Silvano Benicio, D.N.I. N° 10.412.140, con último domicilio en calle Las Américas N° 46, B° La Paz, Cdad. Perico, Dpto. El Carmen, Pcia. de Jujuy; para que se presente a estar a derecho en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación, ante este Juzgado de Control de Niños Niñas y Adolescentes N° 1, bajo apercibimiento de declararlo en Rebelía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada. (Art. 140 del C.P.P.). Notifíquese y Cúmplase.- Firmado Dra. María del Pilar Medina - Juez de Control de Niños Niñas y Adolescentes N° 1 - Por ante Mí: Sra. Gloria del M. Romano (Firma Habilitada).- **PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, por TRES veces en CINCO DÍAS.- Secretaría Penal y Contravencional, 10 de Octubre de 2023.- Firmado por Romano, Gloria Del Milagro – Firma habilitada Archivos adjuntos: Sin archivos adjuntos

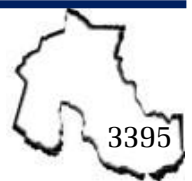
18/20/23 S/C.-

## EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, a cargo de la Dra. María Julia Garay- Juez Habilitada- Dra. Carolina Andrea Farfán- Secretaria de Primera Instancia, en el Expte. N° C-231677/23, caratulado Sucesorio Ab Intestato de ALVAREZ, MARIA MAGDALENA solicitado por Álvarez, María Agustina", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de **MARIA MAGDALENA ALVAREZ, DNI N° 21.576.365.-** Publíquense en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces por el término de cinco días.- Secretaría: Dra. Carolina Andrea Farfán- Secretaria de Primera Instancia.- San Salvador de Jujuy, 12 de Septiembre de 2.023.-

20/23/25 OCT. LIQ. N° 34051 \$1.650,00.-

En el Expte. N° D-014677/16 caratulado "Sucesorio Ab-Intestato de Doña MARIA DORA TEJERINA", El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9- Secretaría N° 18- de la Ciudad de San Pedro Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: Sr. **MARIA**



**DORA TEJERINA DNI 11.072.440.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Fdo. Duaso Fernández, María Laura- Secretario de Primera Instancia.- San Pedro de Jujuy, 29 de Septiembre de 2023.-

**20/23/25 OCT. LIQ. N° 34019 \$550,00.-**

Juzgado Multifueros - Perico Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-228195/23: caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: CACERES CORSO EULOGIO", cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos, acreedores; y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la causante "CACERES CORSO, EULOGIO", DNI 93.386.909.- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretario Ezequiel Ricardo Tejerina.- Perico, 04 de Septiembre de 2.023.-

**23/25/27 OCT. LIQ. N° 34148 \$550,00.-**

En el Expte. N° D-048011/23, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de Don LUIS SALVADOR RAMON CORREA" El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: Don **LUIS SALVADOR RAMON CORREA D.N.I. N° M7.285.209.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Ante Mí: Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria - San Pedro de Jujuy, 03 de Octubre de 2023.-

**23 OCT. LIQ. N° 34133 \$550,00.-**

Juzgado 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12- San Salvador de Jujuy. Cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de los causantes **CORMENZANA MARTA ESTELA - DNI. N° 4.595.541 y SANCHEZ DE BUSTAMANTE SAUL TEOFILO- DNI. N° 7.273.439.-** Publíquese por un día en el Boletín Oficial; y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Dra. Julia María Garay- Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial - Pro- Secretario: Dr. Fabián Carlos Lemir.-

**23 OCT. LIQ. N° 34120 \$550,00.-**

Juzgado Multifueros- Perico- Civil y Comercial, Ref. Expte. C-230829, caratulado: Sucesorio Ab Intestato FLORES ARROYO, DESIDERIO, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FLORES ARROYO, DESIDERIO, D.N.I. 18.834.352** cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2.340 del C.C. y Comercial de la Nación) y en un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el termino de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Juez, Dra. Alejandra Daniela Torres, Juez Habilitada, Prosecretario Dr. Ezequiel R. Tejerina.-

**23 OCT. LIQ. N° 34125 \$550,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, en el Expte. N° C-156750/20 caratulado: Sucesorio Ab Intestato: HUANUCO MANUEL EDUARDO. Cita y emplaza por treinta días a presuntos herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes relictos de **MANUEL EDUARDO HUANUCO DNI N° 27.872.980.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día (art. 2.340 C.C. y C.N.) y en un Diario Local por tres veces en cinco días (art. 436 del C.P.C.).- Secretaria: Dra. Silvia Raquel Cejas.- San Salvador de Jujuy 12 de septiembre de 2023.-

**23 OCT. LIQ. N° 34126 \$550,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 Secretaría 3, en el Expediente N° C-152506/2019, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: CRUZ, MIGUEL y SANCHEZ, JUSTINA y/o SANCHEZ CABEZAS JUSTINA y/o CABEZAS SANCHEZ, JUSTINA", cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes: -Don **MIGUEL CRUZ (C.I. Policía de la Provincia de Jujuy N° 20.690) y, Doña SANCHEZ, JUSTINA y/o SANCHEZ CABEZAS, JUSTINA y/o CABEZAS SANCHEZ, JUSTINA (C.I. Policía de la Provincia de Jujuy N° 78.002)-** Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Fdo. Hernández, Liliana Prosecretario de Juzgado.- San Salvador de Jujuy, Septiembre de 2023.-

**23 OCT. LIQ. N° 34141 \$550,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, en el Expte. N° C-221270/2023 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: AIZAMA, PASCUAL", cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **PASCUAL AIZAMA D.N.I. N° 7.268.375.-** Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Dr. Fabián Carlos Lemir- Prosecretario.- San Salvador de Jujuy, 05 de Septiembre de 2023.-

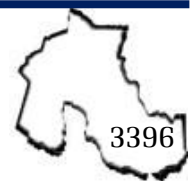
**23 OCT. LIQ. N° 33945 \$550,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el Expte. N° C-229232/2023 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: ALVAREZ, MARIA DEL MILAGRO Solic.", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **MARÍA DEL MILAGRO ALVAREZ, DNIF. 6.351.828.-** Publíquese en el boletín oficial por un día y en un diario local de trascendencia por tres veces en cinco días.- Dra. Sandra Mónica Torres- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 16 de agosto de 2023.-

**23 OCT. LIQ. N° 33940 \$550,00.-**

Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Diego Armando Puca Juez- Secretaría N° 4, en el N° C-228083/2023 caratulado "Sucesorio Ab-Intestato de FERNANDEZ MAURICIA MERCEDES Y CASTRILLO ANTONIO" cita y emplaza por el término de treinta días (30) a los herederos y acreedores de **FERNANDEZ, MAURICIA MERCEDES D.N.I. N° 4.969.818 y CASTRILLO, ANTONIO D.N.I. N° 8.204.776.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. Fdo. Ruiz, Enzo Gerardo- Firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 20 de Septiembre de 2023.-

**23 OCT. LIQ. N° 34046 \$550,00.-**



Octubre, 23 de 2023.-

Juzgado Multifuero- Perico- Civil y Comercial en el Expte. N° C-226502/23- Sucesorio Ab Intestato: CAYON, RODRIGO EZEQUIEL Solic. por Alfaro, Melina Vanesa cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CAYON, RODRIGO EZEQUIEL DNI 37.920.247.-** Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por un día y en un Diario Local por el término de tres veces en cinco días.- Fdo. Dr. Ezequiel R. Tejerina- Prosecretario.- Ciudad Perico, 11 de Septiembre de 2023.-

23 OCT. LIQ. N° 34144 \$550,00.-

---

Juzgado de Primera Instancia N° 3- Secretaría 5 en el Expte. N° C-231373/23- Sucesorio Ab Intestato: RENJIFO, BRIGIDO Solic. por Castro Canaviri, Martha y otros, declárese abierto el presente juicio sucesorio del Sr. **BRÍGIDO RENJIFO DNI N° 92.266.263,** a cuyo fin publíquense edictos en Boletín oficial por el término de un día y en un diario de circulación local tres veces por el termino de cinco días emplazándose por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Fdo. López Pfister, María Laura- Secretario de Primera Instancia.- San Salvador de Jujuy, 27 de Septiembre de 2023.-

23 OCT. LIQ. N° 34146 \$550,00.-

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-164317/2020 "Sucesorio Ab Intestato: REMENTERIA, DIOGENES y TONEATTI MARCHE, GIOCONDA", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. **DIOGENES REMENTERIA D.N.I. N° 3.982.744** y de la Sra. **GIOCONDA TONEATTI MARCHE D.N.I. N° 3.589.894.-** Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres veces en un diario local.- Juzgado Civil y Comercial N° 6, Dra. María Julia Garay- Juez Habilitado- Secretaría N° 11- Carolina Andrea Farfán- Secretario de Primera Instancia- San Salvador de Jujuy, 12 de Octubre de 2023.-

23 OCT. LIQ. N° 34140 \$550,00.-

---

